



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

G

Cuatreros y salteadores de caminos

Criminalidad en el Tucumán colonial [1750-1810]

Autor:

Horlent Romero, Laura Muriel

Tutor:

Del Río, Mercedes

1996

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Antropológicas.

Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

TESIS 7 6-5

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	AS
Nº 885.766	
- 6 NOV. 1996	DE
Agr.	LENCIATAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CIENCIAS ANTROPOLOGICAS
(Orientación socio cultural)

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS

TESIS DE LICENCIATURA:

Cuaterros y salteadores de caminos.
Criminalidad en el Tucumán colonial (1750-1810)

DIRECTOR: Dra. Mercedes del Río - UBA

TESISTA: Laura Muriel Horlent Romero
L.U. 20.215.260

A Pierre y María Sol
con todo mi amor.

Quiero agradecer aquí a todos aquellos que de una manera u otra contribuyeron a la concreción de este trabajo. En primer lugar a la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas en cuyo marco trabajé. Tanto su directora, la Dra. Lorandi, quien me brindó generosamente su asesoramiento y material bibliográfico no siempre fácil de conseguir, como su equipo de investigadores, a quienes consulté en diversas etapas, me facilitaron enormemente la tarea.

A Noemí Goldman y Ricardo Salvatore les debo una oportuna orientación bibliográfica.

Cristina López de Albornoz me brindó una ayuda invaluable para acceder al Archivo Histórico de Tucumán. Me facilitó, también, una gran cantidad de material inédito que no hubiera podido obtener de otra manera. Le debo, además, los recuerdos más cálidos que guardo de Tucumán.

A Sergio Serulnikov le agradezco la paciencia para leer unos borradores desordenados y darme, a partir de ellos, indicaciones más que útiles.

Por último quiero dejar constancia de mi especial agradecimiento a Mercedes del Río quien tuvo que dirigir este trabajo en el marco de circunstancias complicadas y azarosas.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION	3
I - BANDOLERISMO, CAMPESINADO Y RESISTENCIA	6
a. Campesinos y campesinados	
b. Bandoleros sociales y de los otros	
c. La revisión metodológica	
II - TUCUMAN: ECONOMIA Y SOCIEDAD	24
a. El "espacio" peruano y su desintegración	
b. Capital mercantil y producción	
c. Propiedad de la tierra	
d. Población, mestizaje y formación del campesinado	
e. Trabajo y control social	
III - DELINCUENCIA Y SISTEMA JUDICIAL	46
a. Los expedientes judiciales	
IV - EL ABIGEATO	62
a. Vacas y subsistencia	
b. Mulas y tráfico interregional	
c. ¿Una conexión rebelde?	
V - EL BANDOLERISMO	81
a. Movilidad y transhumancia	
b. Grupos de status y origen social	
c. Las bandas	
d. Los asaltos	
e. Las víctimas	
f. Las mujeres	
g. Clero y religión	
h. Bandolerismo y violencia	
i. Pactar y negociar	
j. El peligro bandolero	
CONCLUSIONES Y NUEVOS PUNTOS DE PARTIDA	121
BIBLIOGRAFIA	133

INTRODUCCION

La presente investigación apunta a analizar el mundo del delito y la criminalidad en una sociedad colonial y rural y a partir de ello lograr una mejor comprensión de las prácticas sociales de los sectores subalternos. El área seleccionada es la jurisdicción de San Miguel de Tucumán en la última etapa de su vida colonial (1750-1810). Se trabajó con un corpus de documentos - alrededor de 3.000 folios- compuesto por expedientes criminales sobre robo y abigeato conservados en el Archivo Histórico de Tucumán.

En el primer capítulo se explicitan las corrientes que han ido enriqueciendo el análisis de la criminalidad rural y, en especial, del bandolerismo. Se destacan, dentro de ese panorama, los aportes que han realizado las investigaciones sobre campesinado y conflicto agrario.

A continuación se desarrollan los procesos económicos y sociales que configuraron la sociedad tucumana colonial. La jurisdicción de Tucumán experimentó, durante el XVIII, un sostenido crecimiento demográfico a la par de una cierta reactivación económica. Su población, predominantemente rural, estuvo compuesta por una elite comercial urbana, que controlaba los principales medios de producción, unas escasas comunidades indígenas que lograron con dificultad conservar sus tierras y un segmento mayoritario compuesto de españoles y criollos empobrecidos, indígenas, negros y mestizos a los que de manera creciente se

intentó incorporar al mercado de trabajo. Estos grupos ofrecieron resistencia al "conchabo" por lo que la élite colonial recurrió a medidas compulsivas para asegurarse la provisión de mano de obra para sus haciendas.

Dentro de este marco de reactivación, las autoridades se quejaron, a lo largo del período analizado, de la poca seguridad de los caminos y de los muchos salteadores y cuatreros que azotaban la campaña. ¿Qué tipo de medidas se implementaron para su control? El análisis del sistema judicial colonial permite calibrar las opciones de la elite dominante y observar de qué manera se ejerció el control y la represión.

Finalmente a través del análisis de los expedientes se procuró caracterizar adecuadamente las actividades delictivas y analizar sus posibles causas.

Para ello se discriminaron los diferentes casos en tres grupos que se analizaron separadamente. El primero está constituido por hurtos de ganado vacuno en pequeña escala. El segundo corresponde a una modalidad de robos de ganado mular destinados al mercado potosino. El tercero incluye los casos de bandolerismo propiamente dicho.

Para cada una de estas modalidades se procuró determinar los condicionantes sociales y económicos que les dieron origen. Pero, además, se buscó comprender su lógica interna, las relaciones que mantuvieron abigeos y salteadores entre ellos, las actitudes hacia otros sectores sociales como el clero, los hacendados, etc., el papel de la mujeres en las bandas y la significación de la

violencia. En síntesis, todo aquello que permita acceder, en la medida en que lo permite el uso de una fuente oficial, a los valores, pautas culturales, rasgos de mentalidad e idiosincracia de estos hombres y, a través de ellos, a los sectores subalternos. También se intentó despejar el tipo de peligro que representaron estos ladrones y salteadores para la elite tucumana.

CAPITULO I

BANDOLERISMO, CAMPESINADO Y RESISTENCIA

El cuatrero y el bandolero son, como todo el mundo supone, delincuentes. El mundo del delito y la criminalidad ha sido, desde hace mucho, un tema de preocupación para las ciencias sociales. En la Argentina fue un tópico ampliamente desarrollado por los pensadores positivistas de principios de siglo, quienes tuvieron un papel muy destacado en el delineamiento de instituciones como el sistema carcelario (Terán, 1987). Actualmente, y ya desde otras perspectivas, el tema ha sido abordado desde las ciencias jurídicas, la antropología, la psicología y la sociología.

El cuatrero y el bandolero son, además, delincuentes del ámbito rural. Como tales, fueron analizados por investigadores dedicados al estudio del campesinado, especialmente por quienes se interesaron en el conflicto agrario y las rebeliones campesinas. No se tratarán aquí los antecedentes completos del tema, ni tampoco los referidos al estudio de la criminalidad. Esta reseña se abocará a la discusión actual sobre cuatrero y bandolero en la que han ido convergiendo aportes de los estudios sobre campesinado y aportes de estudios centrados en el bandolero exclusivamente.

a. Campesinos y campesinados

Los estudios sobre campesinado volvieron a tener auge a partir de la constatación de que, lejos de desaparecer arrollados por el avance industrial, grandes sectores de la población mundial continuaban viviendo como campesinos varios años después de terminada la Segunda Guerra mundial. Y no solamente seguían existiendo, sino que además participaban de manera activa en la vida política de sus países. Como demostraron los acontecimientos que se desarrollaron, especialmente en el Tercer Mundo, desde la posguerra en adelante, esta participación incluía guerras, rebeliones, revoluciones, constitución de nuevas naciones y otros procesos no menos dramáticos.

Como respuesta a esta situación se fue conformando hacia finales de la década del '50 y principios de los '60 un campo amplio y especializado de estudios sobre campesinado y conflictos agrarios que terminó de consolidarse en la década del '70 (Stern, 1989). A partir de las nuevas investigaciones se pusieron en tela de juicio varios supuestos sobre el campesinado. En primer lugar quedó establecida la necesidad de descartar la noción que presenta al campesinado como una entidad homogénea (Isaacman, 1993). Existe una definición clásica que caracteriza al campesinado como el conjunto de productores agrícolas orientados a la subsistencia y sujetos a la autoridad y las exacciones económicas de un estado, o de una clase de señores terratenientes, o de ambos. Esta definición se sigue usando como una descripción útil, pero que requiere ser

complementada con el examen más minucioso de los rasgos particulares del campesinado en cuestión a fin de observar su diferenciación interna.

Entre los factores relevantes que moldean al campesinado, se han señalado la ecología del lugar, su particular organización laboral, los conflictos de género y de grupos de edad, el papel de los migrantes a la ciudad, etc. Todos estos elementos han sido bien desarrollados en, por ejemplo, los estudios sobre Africa (Isaacman, 1993). En el mismo sentido, Stern destaca el papel crucial que juega la cuestión étnica en la experiencia agraria andina (Stern, 1989). Estos elementos complejizan la imagen de un campesinado estático y homogéneo y han conducido a hablar de "campesinados".

La revisión más polémica es, sin embargo, la que se refiere al papel político del campesinado. La imagen tradicional hacía aparecer al campesinado como políticamente "reaccionario", respondiendo siempre a la defensiva frente a los cambios provenientes de los sectores no campesinos. Aun en tiempos de rebelión se consideraba que la iniciativa y la ideología de los levantamientos campesinos provenían de sectores urbanos. Algunos trabajos pioneros, como el de E. P. Thompson (1971) sobre "La economía moral de la muchedumbre inglesa en el siglo XVIII", demostraron que, tras los estallidos de violencia aparentemente caóticos, se encuentra una "economía moral" - un complejo cultural con su propia lógica e integridad- que determinaba qué derechos o costumbres podían ser alterados y cuáles no. Las nuevas investigaciones continúan esta perspectiva y plantean que los

campesinos han sido, y son, "iniciadores continuos de relaciones políticas entre ellos y los sectores no campesinos" (Stern, 1989). Del mismo modo, los estudiosos del campesinado africano han argumentado que los campesinos fueron capaces de construir una cultura de oposición "propia" y ligarla a acciones insurgentes (Isaacman, 1993).

Estas revisiones apuntan a rechazar cualquier noción "esencialista" en los estudios sobre campesinado. Muchas de estas formulaciones provienen de investigaciones contemporáneas sobre campesinos de Africa, Asia y América Latina. Todas zonas donde los "campesinados" han jugado un papel notable en, por ejemplo, la constitución de naciones luego de la descolonización. Pero también, como es sabido, las preocupaciones del presente "re-orientan" la mirada hacia el pasado. Así, estas nuevas perspectivas se han aplicado o, en algunos casos, se han desarrollado a partir de estudios históricos. Es el caso de Stern que ha planteado la cuestión del papel político del campesinado, mencionado más arriba, para re-interpretar las causas y el desarrollo de las rebeliones en los Andes durante el siglo XVIII. De esta manera se han ido cruzando, en los últimos años, aportes de historiadores, antropólogos y otros científicos sociales.

Dentro de esta nueva posición, que enfatiza la iniciativa política de los sectores campesinos, el elemento más innovador es el de considerar, no sólo los acontecimientos más espectaculares, como las revueltas y rebeliones, como acciones políticas sino también rastrear, en los tiempos de aparente tranquilidad, las

relaciones políticas generadas desde el campesinado. Durante los periodos de calma, los campesinos desarrollan una serie de acciones tendientes a resistir las presiones del Estado o de otras clases, es decir, mantienen una participación política activa en relación al contexto mayor en el que están insertos. Esta serie de acciones, que Stern denominó en su estudio sobre las rebeliones andinas "patrones preexistentes de adaptación en resistencia", está profundamente ligada a los episodios de rebelión. Para comprender estos últimos es vital el conocimiento de la historia previa de "resistencia" (Stern, 1989).

En este segmento de las acciones de resistencia en períodos de aparente calma han focalizado sus investigaciones varios de los nuevos teóricos, especialmente aquellos enrolados en el Grupo de los Estudios Subalternos. Este grupo surgido en la India ejerce actualmente una fuerte influencia sobre investigadores latinoamericanos. Reconocen una genealogía gramsciana manifestada en la voluntad de estudiar todos los aspectos de la vida subalterna -subalterno es cualquiera "que esté subordinado en términos de clase, casta, edad, género y oficio o de cualquier otro modo"- y mantener una actitud de compromiso político con las luchas y problemas de esos sectores sociales (Mallon, 1995). Este grupo consideró necesario utilizar nuevos documentos e incorporar otros métodos de análisis, particularmente la semiótica, la crítica literaria y diversas formas de análisis de textos, para interpretar los viejos documentos. Es decir, adoptaron muchos de los métodos y tópicos desarrollados por investigadores de corrientes

posestructuralistas y posmodernas (Mallon, 1995).

El historiador indio Ranajit Guha, uno de los miembros "fundadores" de este grupo, empezó a desarrollar el tema de la resistencia en un libro, publicado en 1983, *al que tituló Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India*. Sostenía allí que las formas de control y opresión sobre el campesinado nunca son absolutas sino que, por el contrario, generan siempre una resistencia. Esta resistencia se manifiesta en prácticas cotidianas que incluyen episodios de sabotaje, hurto, trabajo a desgano, huida y bandolerismo (Isaacman, 1993; Joseph, 1990). De esta manera Guha sitúa al bandolerismo en un espectro político más amplio de protesta campesina, que tiene en su centro al elemento de clase (Joseph, 1990). Argumenta que tanto la insurgencia campesina como ciertos tipos de crímenes rurales tienen una función de "inversión" -dan vuelta el orden social- una cualidad que ha llevado a las autoridades (y a los historiadores que usan fuentes oficiales) a confundir insurgencia campesina con crímenes rurales. El incremento de la violencia y de la actividad criminal muchas veces está marcando el umbral de la tolerancia campesina y puede estar inaugurando una revuelta campesina (Joseph, 1990).

Otros estudiosos del campesinado asiático como James Scott y Michael Adas se han interesado también por la resistencia campesina, pero en su versión menos espectacular. Analizaron las formas de protesta que están menos asociadas a episodios de insurgencia y más a la vida de todos los días. El libro más

conocido resume en su título esta perspectiva: *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*. Fue escrito por James Scott y ejerció, desde su publicación en 1985, una fuerte influencia sobre otros investigadores.

Scott, como Guha, también considera al bandolerismo como una de las formas que puede asumir la resistencia campesina. ¿Qué entiende este autor por resistencia campesina? Se trata de

"...cualquier acto dirigido tanto a mitigar como a rechazar demandas hechas sobre los campesinos por las clases superiores ... o a favorecer las demandas campesinas (p. ej. sobre la tierra, trabajo, caridad, respeto) en relación a estas clases superiores". (Scott, 1985)

La mayor parte de la resistencia campesina proviene de acciones cotidianas realizadas fuera de los límites de movimientos organizados. Con "formas cotidianas" se refiere a un rango de acciones que van desde el disimulo y el trabajo a desgano hasta la caza furtiva, los reclamos, las calumnias, el hurto, la huida, el sabotaje y, eventualmente, el bandolerismo. Todas estas tácticas tienen en común algunos rasgos: no requieren planificación, representan formas de autoayuda y no implican una confrontación directa con las elites o con el estado. Sólo requieren la tolerancia y el apoyo de la comunidad campesina.

Esta perspectiva no deja de presentar algunos problemas. Como se puede ver, un elemento central en esta definición es la intencionalidad de los actores. No cualquier comportamiento es

resistencia. Se trata de acciones dirigidas contra el estado o las clases superiores. Sin embargo, ¿cómo distinguir un hurto, que es un acto de resistencia, de una simple estrategia de supervivencia? Isaacman ha señalado que no sólo es difícil para el investigador reconocer la intencionalidad sino que muchas veces los actos mismos son polivalentes: se le quita un animal al "patrón" pero al mismo tiempo se busca proveer la mesa familiar. A esto se agrega el hecho de que estos actos de resistencia cotidiana son, justamente, ocultos, subrepticios, clandestinos. Su efectividad depende del hecho de no destacarse, de la apariencia de la conformidad (Joseph, 1990). Esto se traduce en una falta de registro. Y cuando éste existe, los escasos datos hacen que la intencionalidad deba inferirse, entonces, de los actos mismos, del comportamiento mismo de los actores.

Scott, por su parte, sostiene que si las relaciones entre campesinos y otros sectores son conflictivas, ésto alcanza para considerarlos actos de resistencia aun si no están dirigidos directamente contra un miembro de las clases superiores. Por otro lado, este investigador no le otorga mucha relevancia a la diferencia entre interés propio e interés colectivo. El interés propio en subsistir dentro de la economía campesina es, de por sí, una fuente de la resistencia. No deja de reconocer por esto, que si la subsistencia se logra a costa de los otros campesinos, no se está en presencia de acciones de resistencia frente a la apropiación de las clases superiores o el Estado, sino simplemente de estrategias de supervivencia. No ignora que los conflictos al

interior de la comunidad campesina, las alianzas con las clases superiores, la capacidad de presión de estas clases o del Estado, etc, son factores que no pueden ser ignorados. Pero, según este autor, tampoco tienen que oscurecer las formas que el campesinado ha desarrollado para su defensa.

No obstante las dificultades que presenta este abordaje, son muchas las posibilidades que abre. En palabras de Isaacman "A pesar de los problemas inherentes al concepto de 'resistencia cotidiana' ignorar las 'armas de la debilidad' es ignorar el principal arsenal campesino" (Isaacman, 1993). Este autor sostiene que debido a las características del proceso laboral, los campesinos gozan de más autonomía que otros trabajadores rurales o urbanos. Esta parcial autonomía es más propicia para las formas ocultas de resistencia que para los movimientos sociales mayores. Estas acciones no producen grandes titulares pero son la forma más penetrante de protesta rural (Isaacman, 1993).

Otros investigadores del campesinado asiático, como Adas y Turton, han asumido también esta perspectiva, puntualizando la necesidad de completarla con el estudio minucioso de las estructuras de dominación en las que se insertan las formas cotidianas de resistencia (Joseph, 1990).

Hasta aquí un breve panorama del desarrollo de los estudios sobre campesinado. Se reseñará, ahora, la discusión que se generó en torno al tema del bandolerismo y, en particular, su desarrollo en América Latina.

b) Bandoleros sociales y de los otros

El tema del bandolerismo tuvo un amplio desarrollo a partir de la aparición de los libros del historiador Eric Hobsbawn, *Rebeldes primitivos* y *Bandidos*, editados originalmente en los años 1959 y 1969 respectivamente. En ellos, Hobsbawn, ponía en el tapete la cuestión, derivada luego en polémica, de cómo debe interpretarse la naturaleza del bandolerismo. En primer lugar, distinguió bandoleros comunes de bandoleros sociales y definió a estos últimos de la siguiente manera

Lo esencial de los bandoleros sociales es que son campesinos fuera de la ley, a los que el señor y el estado consideran criminales, pero que permanecen dentro de la sociedad campesina y son considerados por su gente como héroes, paladines, vengadores, luchadores por la justicia, a veces incluso, líderes de la liberación, y en cualquier caso como personas a las que hay que admirar, ayudar y apoyar. Es esta relación entre el campesino corriente y el rebelde la que confiere su interés y significado al bandolerismo social. (Hobsbawn, 1976, p.10) (subrayado mío)

Nótese que Hobsbawn hizo de la relación entre bandoleros y campesinos el centro de su análisis, otorgándole, así, un papel relevante a la cuestión campesina. Según este autor los bandidos sociales dirigían sus ataques a los terratenientes, señores, representantes del Estado y otros "enemigos" de la comunidad campesina y representaban para ella un ideal de justicia y una forma de lucha contra la opresión. Distinguió tres tipos de bandoleros, el "ladrón noble" o Robin Hood, el "haiduk", nombre con

el que denominó a un luchador perteneciente a una forma de resistencia primitiva o miembro de una guerrilla y, por último, el "vengador", que a través de la violencia y la crueldad ejecuta simbólicamente los deseos de venganza campesina.

El bandolerismo es, para este autor, un fenómeno universal que corresponde a una etapa de transición de sociedades basadas en la agricultura

...que se hallan entre la fase de organización tribal o familiar y la sociedad capitalista e industrial moderna, pero incluyendo aquí las fases de desintegración de la sociedad familiar y la transición al capitalismo agrario. (Hobsbawm, 1976, p.11)

Con esto no pretendía delimitar el bandolerismo a una época determinada, pero sí a unas condiciones determinadas. Estas condiciones se han dado en distintas épocas en las diversas regiones del mundo. Aunque desaparecieron hace siglos en, por ejemplo, Inglaterra, todavía es posible hallarlas en otras partes del mundo. Sin embargo, la modernización y el desarrollo de los aparatos de control del Estado tienden a producir su eliminación.

Las fuentes que utilizó para esa investigación provenían de diversos lugares del mundo. Fueron, principalmente, materiales de tipo folklórico y literario. Como el autor señaló claramente, existe una distancia entre la leyenda que generaron los bandoleros y la práctica real de los de carne y hueso, pero esto no implica negar la existencia del fenómeno.

Con respecto al papel político del bandolerismo, consideró que

es una forma de protesta social arcaica o limitada. Carece de programa o ideología más allá de la restauración del orden tradicional de las cosas y de la corrección de los abusos. No es un movimiento social sino una expresión de crisis social que puede, eventualmente, cumplir un papel transformador al unirse a otro movimiento más amplio de rebelión campesina. Como forma de protesta está destinada a desaparecer frente a otras formas más modernas como ligas agrarias, partidos políticos, etc.

Su tesis despertó apoyos entusiastas y fuertes críticas. Las principales objeciones fueron planteadas por el historiador alemán Anton Blok que cuestionó el uso de fuentes literarias y folklóricas sin un adecuado contrapeso de materiales provenientes de archivos judiciales locales. Esto produce, según Blok, un énfasis exagerado en el componente de protesta social que contendría el bandolerismo. Los bandoleros "reales" fueron menos románticos, pactaban con las élites, sus lazos con la comunidad no eran tan evidentes y defendían violentamente sus propios intereses en contra, muchas veces, de los intereses de los campesinos.

Esta polémica tuvo la virtud de promover una gran cantidad de investigaciones en todo el mundo que buscaron corroborar o refutar una u otra postura. En América Latina el modelo de Hobsbawm tuvo también sostenedores y detractores. Algunos historiadores y antropólogos formularon críticas moderadas a su modelo para adecuarlo a los contextos sociales y políticos particulares de la región. Tal es el caso de, por ejemplo, Alan Knight que investigó el bandolerismo en México durante la revolución de 1910 o el de

Alberto Flores Galindo quien sostuvo que el bandolerismo de la costa peruana durante la colonia fue "esencialmente 'reformista'"¹.

Otros se ubicaron decididamente en la vereda contraria. Richard Slatta editó en el año 1987 un volumen que recogía una cantidad importante de trabajos sobre bandolerismo en América Latina. Se llamó *Bandidos: The Varieties of Latin American Banditry*. Este conjunto de artículos apuntó, colectivamente, a negar la existencia de bandidos sociales en América Latina y a cuestionar los argumentos de Hobsbawm. En primer lugar rechazaron la idea de que el bandolerismo fuera un fenómeno pre-industrial, limitado a un particular momento de transición hacia el capitalismo y destinado a ser reemplazado por formas más evolucionadas de lucha política. Uno de los trabajos mostró, por ejemplo, que, en Colombia, una forma altamente politizada de lucha armada campesina devino en bandolerismo, negando así la tesis de Hobsbawm que sostenía que el bandolerismo desaparecería frente a una forma de lucha más "política".

Estos revisionistas señalaron que los lazos de solidaridad y camaradería entre bandidos no se constatan en América Latina, que las masas rurales "usaron" el bandolerismo más para obtener beneficios económicos que como una protesta pre-política, que cuando tuvieron otras posibilidades optaron por otras formas de resistencia y que la mayor parte del bandolerismo se dio en zonas

¹ Flores Galindo, Alberto. 1990. "Bandidos de la costa" en Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII - XX, Lima, Instituto de Apoyo Agrario, p. 66.

de frontera donde no existía un campesinado sólidamente asentado (Joseph, 1990). Remarcaron, en especial, la existencia frecuente de alianzas entre los bandoleros y las elites locales. Negaron, en síntesis, esa relación entre el bandolero y el campesino común que era el centro del análisis de Hobsbawm.

Sin embargo, Slatta distinguía también, en el prólogo del libro, a otros dos tipos de bandoleros que tuvieron actuación en Latinoamérica: el bandolero de guerrilla y el bandolero político. El primero fue un tipo de personaje oportunista que aprovechaba el caos de las guerras para su propio beneficio. Su presencia fue frecuente en las guerras de independencia del siglo XIX y en las guerras civiles de las décadas subsiguientes. El segundo es un tipo de insurgente al que las autoridades califican de "bandolero" como forma de restarle legitimidad.

La discusión en América Latina giró durante mucho años sobre este tópico de si los bandoleros son sociales o no y terminó agotando la cuestión sin resolverla. Algunos comentaristas minimizaron, sin embargo, el alcance de las críticas al modelo de Hobsbawm y la disidencia entre los dos bandos. Joseph, por ejemplo, señalaba, en 1990, que no había verdaderas diferencias conceptuales entre el "bandido de guerrilla" de Slatta y el haiduk de Hobsbawm. Observación que Slatta aceptó, en su respuesta al artículo de Joseph, reconociendo ciertas coincidencias entre las dos categorías (Slatta, 1991).

Aguirre y Walker en el prólogo a *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*,

editado en 1990, también mostraron que la crítica a la periodización utilizada por Hobsbawm proviene más de un desacuerdo sobre cuando puede hablarse de capitalismo en América Latina que de una diferencia más sustancial (Aguirre y Walker, 1990). Este importante volumen, que reunió una serie de investigaciones sobre bandolerismo en el Perú, recogió la polémica pero adoptó una posición más matizada con respecto a ella. Todos los ensayos reunidos en él abordaron, en cambio, un tema que se presenta como insoslayable en cualquier análisis social de los Andes: la cuestión étnica. Los diversos autores analizaron muy cuidadosamente la relación entre bandolerismo y organización comunal indígena, la adopción diferencial del bandolerismo como forma de resistencia por los distintos grupos étnicos (indígenas, negros, mestizos) y las representaciones culturales de la violencia desde finales de la colonia hasta el presente.

Las investigaciones más recientes coinciden en la necesidad de salir de este planteo dicotómico y enmarcar la cuestión del bandolerismo en un conjunto de problemas más amplio. Aquí es donde algunos investigadores han dirigido la mirada hacia los trabajos sobre campesinado y conciencia campesina, mencionados al principio, como una manera de ampliar el horizonte del debate.

c. La revisión metodológica

Como se señaló al principio, las nuevas investigaciones sobre

el campesinado, al no estar focalizadas sobre el bandolerismo en sí mismo, lo han analizado dentro de un contexto de problemas más amplio. Al recurrir a estos trabajos se han ido refinando los términos de la discusión y se han planteado nuevas cuestiones.

Una de las que ha recibido más atención es la que se refiere al tratamiento de las fuentes. Joseph ha señalado que los revisionistas, en su insistencia por relacionar bandoleros y elites, han descuidado la "conexión campesina", especialmente las actitudes y percepciones de la población rural hacia los bandoleros (Joseph, 1991). Lo atribuye a la falta de crítica en el uso de las fuentes. Estos -investigadores cuestionaron la utilización de materiales folklóricos por parte de Hobsbawm pero no analizaron las que usaban ellos: registros policiales y judiciales. En estos se recoge primordialmente la percepción "oficial", la imagen que el Estado adopta sobre cualquier desafío a la ley. No necesariamente es la misma percepción que tiene el campesinado.

Esto conduce a un tema que, según Guha, debe ser analizado en primer lugar. El tema es desmontar la categoría misma de bandolerismo, particularmente las circunstancias de su aplicación y su percepción por los diferentes sectores sociales (Joseph, 1991). Argumenta que el bandolerismo no designa un acto determinado sino que es más bien una etiqueta para un conjunto de actos. De la misma manera que, en la actualidad, la palabra terrorismo,

"...bandolerismo es más una parte del 'metalenguaje del crimen' que un crimen específico. Es usado de esta manera por el estado para 'marcar' ciertos tipos de comportamiento violento o potencialmente violento de 'clases peligrosas' de

la sociedad" (Guha, cit. en Joseph, 1990)

Por esto es importante mantener la distinción entre la etiqueta de "bandolero" y los actos que significa. La etiqueta ha sido usada por parte del estado para regular el comportamiento desafiante y quitarle legitimidad. Pero, también, puede ocurrir que sea adoptada, asumida y re-convertida por otros sectores. En Latinoamérica, Deborah Poole analizó este fenómeno en una zona cercana al Cuzco, Perú, en donde el rótulo de bandolero significa, según quien lo use, un indicador de salvajismo y retraso o un ideal de resistencia y libertad (Poole, 1988).

Volviendo a las fuentes. ¿Cómo trabajar con ellas? Las fuentes folklóricas proporcionan material para comprender actitudes populares hacia el crimen o la resistencia y no deben ser descartadas a priori. Está claro que deben analizarse críticamente cuando se dispone de ellas. Con respecto a los archivos oficiales no hay duda de que resultan muy valiosos para la investigación histórica y superan en cantidad a otro tipo de fuentes. Según Guha también a través de ellas es posible analizar la conciencia campesina y los elementos de protesta e insurgencia rural. Esto exige un cuidadoso examen de los discursos volcados en los registros. Muchas veces revirtiendo los términos utilizados por el Estado o la elite se puede acceder a los términos y contenidos del discurso campesino.

En síntesis, la tendencia general, mas allá de diferencias y

discusiones, es la de avanzar hacia una caracterización mucho más matizada del fenómeno del bandolerismo. La perspectiva aportada por los estudios campesinos ha sido, precisamente, ampliar el horizonte del estudio de lo que constituye la base social de este fenómeno: el campesinado. La incorporación de nuevos temas como los conflictos de género, edad, etc, que se dan al interior de la comunidad campesina, las formas que adopta la resistencia, las relaciones con otros grupos o con el Estado, inevitablemente complejizan el papel de los bandoleros. A esta complejización contribuyó también el desarrollo de una discusión metodológica más precisa y más rica. La discusión sigue siendo viva y animada. Quizás una de las pocas cosas en que el acuerdo es unánime es que cualquier afirmación que se haga con respecto al bandolerismo debe ser "histórica" en el sentido de tomar en cuenta los diversos condicionantes que afectan al campesinado. Ninguna noción "esencialista" sobre el campesinado, y por ende sobre el bandolerismo, se acepta ahora fácilmente.

En 1990 Joseph señalaba que las perspectivas abiertas por los investigadores de la región asiática recién empezaban a incorporarse, tímidamente, a los estudios latinoamericanos. En 1996 esta tendencia, que se insinuaba apenas en el '90, ha tomado un rumbo más firme y prometedor.

CAPITULO II

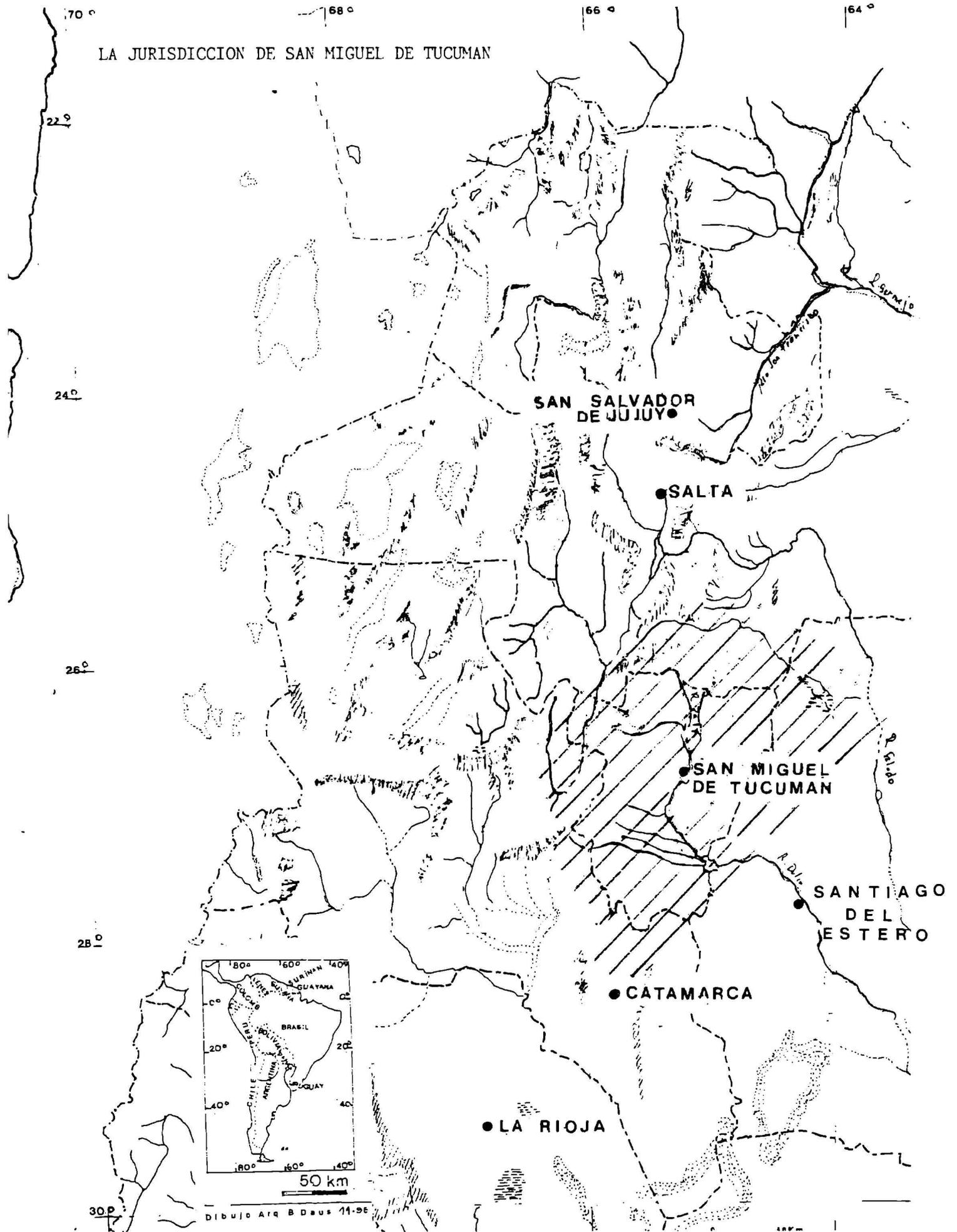
TUCUMAN: ECONOMIA Y SOCIEDAD

La jurisdicción de Tucumán comprendía un conjunto de áreas rurales sobre las cuales tenían competencia las autoridades establecidas en la ciudad de San Miguel. La jurisdicción de una ciudad estaba limitada por la de las ciudades circundantes. Para una correcta descripción de las características económicas y sociales de la jurisdicción, es necesario observar un poco más allá de sus límites, dado que son los procesos y movimientos más amplios los que determinan los rasgos de un lugar en particular.

a. El "espacio" peruano y su declinación

La jurisdicción de Tucumán formó parte, a lo largo de su historia colonial, de una vastísima zona económica que Assadourian denominó "espacio peruano". El concepto de "espacio" surgió a partir de la necesidad de utilizar una herramienta conceptual y metodológica que permitiera un análisis más preciso de la economía colonial. El "espacio" no corresponde necesariamente a una división política o administrativa. Es una zona que conforma "un verdadero y complejo espacio económico" que tiene las siguientes características. En primer lugar, "su estructura se asienta sobre uno o más productos dominantes que orientan el crecimiento 'hacia

LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



afuera' y sostienen el intercambio con la metrópoli". En segundo lugar, se genera en cada zona o espacio, "un proceso que conlleva una especialización regional del trabajo, estructurándose un sistema de intercambios que engarza y concede a cada región un nivel determinado de participación y desarrollo dentro del complejo zonal". En tercer lugar, "la metrópoli legisla un sistema para comunicarse con cada zona al tiempo que veda el acceso de las otras potencias europeas" y, por último, la metrópoli también regula, interfiere o niega la relación entre estas grandes zonas coloniales (Assadourian, 1982).

En el caso del llamado "espacio peruano", en el que estaba incluida la jurisdicción de Tucumán, la producción dominante fue la minería. Los "polos de crecimiento" fueron Potosí, como centro de la minería de plata, y Lima, como centro político y centro privilegiado por el monopolio comercial metropolitano. Alrededor de estos polos se orientaron e integraron las regiones que conformaban este "espacio", suministrando los bienes de consumo, materias primas y servicios necesarios. Tucumán se insertó en él a partir de la provisión de mulas y de la actividad mercantil dirigida al mercado potosino. La demanda desde los "polos" introdujo la economía mercantil: el capital minero originado en la zona nuclear se convirtió en motor de la producción y el intercambio comercial (Assadourian, 1982).

Este "espacio peruano" tuvo su máximo apogeo durante los siglos XVI y principios del XVII. A partir de 1630, y a lo largo del siglo hasta entrado el XVIII, se inició su declinación a raíz

de la decadencia de la producción de plata de Potosí (baja de la ley con rendimientos decrecientes y costes crecientes de explotación, etc.) y la crisis de Lima, que perdió gradualmente su capacidad de dominar comercialmente todo el espacio debido a la ya mencionada decadencia de Potosí, las dificultades del régimen de flotas y la presencia del comercio ilegal francés e inglés (Assadourian, 1982). Recién entre 1730 y 1790 se pudo recuperar el 50% del nivel de producción vigente 200 años atrás debido, en parte, a la demanda francesa que incentivaba la evasión (Tandeter, 1992).

Pero fueron, quizás, las profundas transformaciones del mundo occidental las que incidieron más fuertemente en los reajustes que sufrieron las colonias españolas. España vió surgir en el XVIII una dura impugnación a su poderío europeo. Los protagonistas de esta lucha por la hegemonía serían, además de España, Inglaterra, Francia y Portugal. El "teatro de operaciones" principal fue el Atlántico y particularmente las colonias americanas. El trasfondo lo constituyeron los poderosos cambios económicos y sociales que desembocarían en el capitalismo.

El proceso que culminaría con la revolución industrial generó una gran demanda de productos coloniales necesarios para las manufacturas europeas, al mismo tiempo que aumentó la presión para obtener mercados en donde colocar estas producciones. La presencia militar y comercial de Inglaterra, aliada a Portugal, en el Atlántico obedecían a esta necesidad de nuevas fuentes de aprovisionamiento y mercados. España respondió con una serie de

acciones tendientes a resistir el avance inglés: reforzó su presencia en la costa atlántica con nuevos asentamientos y mayor despliegue naval e inició una serie de reformas administrativas destinadas a agilizar el funcionamiento de las colonias. Entre estas reformas se cuenta la creación del virreinato del Río de la Plata en 1776 con la consecuente alteración de las rutas comerciales tradicionales, la creación del sistema de Intendencias en 1782, el aumento de las alcabalas y del número de aduanas, el reemplazo de la figura del corregidor por la del sub-delegado y una cierta liberalización de la economía colonial que no puso en cuestión, sin embargo, el sistema monopolista.

La nueva coyuntura internacional que obligó a España a reforzar su presencia en el Atlántico favoreció, indudablemente, al pequeño puerto de Buenos Aires. La promulgación del "Reglamento para el comercio libre de España a Indias" en 1778 habilitó a Buenos Aires para el intercambio con la metrópoli (Chiaramonte, 1986). A través de él empezaba a salir la creciente producción ganadera del litoral orientada a la exportación. Además de los derivados de la ganadería, como cueros vacunos y yeguarizos, sebo, astas, crines, carne salada y tasajo, que constituían el grueso de las exportaciones, se evacuaban por ese puerto partidas de harina y metales de Potosí (Chiaramonte, 1986). El Litoral inició, así, junto con Buenos Aires, una fase expansiva y se fue convirtiendo en el nuevo polo económico de las regiones más meridionales de las colonias americanas.

Pero ni Potosí perdió su influjo instantáneamente ni Buenos

Aires lo adquirió de un solo golpe. La reorientación de las distintas regiones de un polo a otro y la adecuación de sus economías a las nuevas condiciones reinantes ocurrió durante todo el XVIII de manera paulatina y difirió según las regiones. En este proceso algunas regiones, como el Litoral, obtuvieron nuevas ventajas. Otras quedaron definitivamente desplazadas e iniciaron una lenta decadencia. La ruta que unía a Buenos Aires con el Alto Perú conservó durante todo este siglo una importancia vital. Tucumán gozó de una situación privilegiada en tanto punto intermedio de dicha ruta y evitó, así, sufrir la declinación que experimentaban regiones circundantes como Catamarca y Santiago del Estero, peor ubicadas con respecto a esta arteria central.

b. Capital mercantil y producción

Esta ruta determinó el principal rubro económico de la región: la actividad comercial. La habilitación del puerto de Buenos Aires no hizo más que brindarle nuevas oportunidades al pujante grupo de los comerciantes tucumanos. El sector mercantil gozó, a partir de 1750 en que se reactiva el comercio de exportación tanto al tradicional mercado altooperuano como al creciente del Litoral, de una posición preponderante y fue desplazando en importancia al tradicional sector de los hacendados y encomenderos (Halperín Donghi, 1961; López de Albornoz, 1992).

El principal sector mercantil era el compuesto por aquellos

que comercializaban los "efectos de Castilla". Internaban los productos desde los puertos del Callao, Lima, o el de Buenos Aires -primero de contrabando y desde 1778 legalmente- y los vendían en el mercado local o los transportaban hacia regiones circundantes. Los pagos se realizaban en metálico y bajo un sistema monopólico que relacionaba a los comerciantes tucumanos con los principales proveedores porteños (López de Albornoz, 1992). Otro grupo de comerciantes alternaba estas operaciones con la comercialización de "productos de la tierra", es decir, bienes como arroz o suelas que se producían en la jurisdicción de Tucumán. A diferencia de los anteriores, una buena parte de sus operaciones implicaba un trueque de productos, sin intervención de metálico, valiéndose de apoderados y consignatarios (López de Albornoz, 1992).

El camino que unía al Alto Perú con el Atlántico fue la condición que permitió el desarrollo de otra de las actividades más importante dentro de la economía tucumana, la fletería. Era uno de los rubros a los que se dedicaban "los hombres mas distinguidos de la jurisdicción" y que empleó, además, a una buena proporción de la población tucumana. (López de Albornoz, 1993c). Mediante esta actividad se transportaba tanto la producción tucumana como bienes de otras procedencias en tránsito hacia las distintas regiones del virreinato. Estos transportes se hacían casi exclusivamente en carreta, único vehículo que resistía las precarias condiciones en que se hallaban los caminos.

El grupo de los comerciantes fue el que concentró en sus manos, el siempre escaso circulante metálico. Este capital

mercantil se volcó, en ocasiones, a algunas actividades productivas mediante el mecanismo que se denominaba "habilitación" a través del cual se hacían préstamos en bienes o en especies a hacendados y productores menores.

Entre las principales actividades productivas se cuenta la ganadería, tanto mular como vacuna. La primera tuvo menos importancia. Muchos hacendados fueron dejando, paulatinamente, de criar mulas para especializarse en la "invernada" de animales procedentes de otras zonas. Del ganado vacuno se comercializaba la carne en las regiones vecinas. De él derivaba, también, la principal artesanía del área rural: la producción de suelas. Esta industria de la curtiduría y de las suelas ocupó a una buena parte de la población rural y constituyó un rubro importante dentro de las exportaciones.

La región de Tucumán contaba con tierras extremadamente fértiles. Se cultivaba trigo y maíz, aunque no lo suficiente como para que su exportación fuera significativa. En cambio el arroz se volcaba en fuertes cantidades al comercio interregional. Los bosques de maderas duras proveían la materia prima para dos artesanías desarrolladas en la ciudad: la producción de carretas y la producción de muebles. La primera abastecía a todo el negocio de la fletería. Concolorcorvo, en la descripción que hizo de la jurisdicción de Tucumán en su famoso **Lazarillo de ciegos caminantes** de 1773, consideraba que la construcción de carretas era, junto con la cría de bueyes usados para tirar de ellas, la principal actividad de la zona. Le dedicó a esta actividad varias páginas en

las que describía las características de la carreta tucumana, que diferenciaba de la mendocina, los avatares de una travesía en carreta y las peculiaridades de los carreteros (Concolorcorvo, 1973).

La producción de muebles proveía mesas, sillas y otros enseres rústicos a varias regiones del virreinato. Existía, también, una pequeña industria de sebo y jabón. La producción de bienes era, en síntesis, diversificada y orientada en buena medida al comercio (Halperín Donghi, 1961).

c. Propiedad de la tierra

La propiedad de la tierra, elemento crucial en una sociedad rural, estuvo en la jurisdicción de Tucumán relativamente dividida (Halperín Donghi, 1961). No hubo, como en otras regiones, enormes latifundios, aunque sí grandes haciendas.

Hasta su expulsión en el año 1767, la Compañía de Jesús era propietaria de una gran parte de las tierras de Tucumán. Se ha estimado que sus haciendas y potreros llegaron a constituir el 70% de las tierras útiles de la jurisdicción (Peña de Bascary, 1986). Otras órdenes poseían también algunas tierras aunque en proporción mucho menor. Luego de la expulsión, las propiedades de los jesuitas fueron rematadas y se produjo, por un lado, un proceso de concentración de la propiedad y, por el otro, un mayor parcelamiento. Las propiedades fueron adquiridas por alrededor de

cincuenta vecinos. Algunos de ellos eran ya hacendados, otros eran comerciantes importantes y un número menor correspondía a pequeños ganaderos y burócratas vinculados a la administración de la Junta Municipal (López de Albornoz, 1992).

Los hacendados, tanto los antiguos propietarios que habían obtenido las tierras en compensación por servicios a la Corona como los nuevos que las habían comprado en los remates de las Temporalidades, dedicaban sus tierras a la cría de ganado y al cultivo. El tamaño de las haciendas variaba mucho entre grandes, medianas y pequeñas. Las más grandes pertenecían a familias españolas. Producían excedentes destinados a la comercialización y contaban con obrajes para las artesanías derivadas: curtiembres, fabricación de carretas, etc. Algunos hacendados contaban todavía, en 1799, con la fuerza de trabajo procedente de antiguas encomiendas de pueblos indios. También contrataban mano de obra estacional o tenían arrenderos y agregados que trabajaban para ellos.

Entre las haciendas más pequeñas, con una producción más limitada, las hubo pertenecientes a propietarios mestizos, indios e, incluso, mulatos (López de Albornoz, 1993b).

Sin embargo, una proporción importante de la población rural ocupaba tierras sin títulos legales. Eran arrenderos, agregados u ocupantes de hecho. Estas categorías no han sido, todavía, bien estudiadas y no hay acuerdo sobre qué tipo de condiciones implicaban. En el caso de los agregados y arrenderos establecidos dentro de las haciendas es posible que conllevara algún tipo de

obligación de trabajo pero esto no ha sido, aun, bien determinado. El trabajo era predominantemente familiar y se producía lo suficiente para el autoabastecimiento.

Unas pocas comunidades indígenas tuvieron la posesión de tierras comunales. López de Albornoz ha señalado las características de una comunidad aborigen del valle Calchaquí que fue reasentada en el curato de Trancas, uno de los tres curatos en que se dividía la jurisdicción de Tucumán. El pueblo indio de Colalao y Tolombón tenía una extensión de 40 leguas cuadradas y era más grande que cualquiera de las estancias del curato. De acuerdo a las prácticas tradicionales, las tierras se utilizaban de la siguiente forma: una parte se destinaba a pastizales para la hacienda del pueblo, otra parte se labraba en forma colectiva rotativamente y una tercera parte se parcelaba entre las familias para sus viviendas y sementeras particulares. Esta distribución se asemeja notablemente a la de la zona andina central. Es posible que parte de la producción agrícola comunal se destinara a la comercialización. Un cierto porcentaje de las tierras comunales se hallaba, a fines del siglo XVIII, arrendado a personas ajenas al pueblo. Estos arriendos fueron, probablemente, los que abrieron la puerta para los despojos de tierras que sufrieron estas comunidades durante el siglo XVIII. El producto de esos arrendamientos ingresaba a la caja de comunidad y, probablemente, fuera destinado al pago de los tributos que debían aportar los "indios de tasa". Una característica muy importante es que ni las sementeras ni las haciendas estaban repartidas en forma proporcional entre los

miembros de la comunidad. Según el padrón de 1799, algunas familias declararon no tener bienes, mientras que otras concentraban la mayor parte de la producción y estaban, a su vez, exentas de tributación. (López de Albornoz, 1993b) Esto plantea algunas dudas sobre el alcance de la explotación comunitaria y estaría indicando un proceso de diferenciación interna y de migraciones.

d. Población, mestizaje y formación del campesinado

Una de las consecuencias más visibles de la crisis que siguió a la decadencia de Potosí, a fines del siglo XVII, fue un proceso que Lizondo Borda había denominado de "ruralización": el abandono de las ciudades por parte de las familias de la elite tucumana en favor de las "comodidades y ahorros del campo" (Lizondo Borda, 1941). Se trataba de lo que Assadourian caracterizó como la vuelta a una economía natural, en respuesta a la desmonetización que siguió a la crisis potosina (Assadourian, 1982). Este proceso consolidó la ocupación de las áreas rurales de la jurisdicción de Tucumán. Hacia mediados del siglo XVIII una presencia más firme en la frontera oriental, asediada por los indios chaqueños, la recuperación del crecimiento vegetativo de ciertos sectores de la población y un movimiento migratorio procedente de regiones aledañas contribuyó a consolidar la ocupación de la campaña tucumana (López de Albornoz, 1992).

¿Quiénes pueblan la ciudad y su campaña? El censo de 1778

consigna una población total de 20.104 habitantes para la jurisdicción de Tucumán. Están radicados en la ciudad de San Miguel unos 4.087 (20%) y en la campaña 16.017 (80%). Según este censo el 16% corresponde a la población blanca, el 20% a indios, el 59% a mulatos, zambos y negros libres y el 5% a esclavos (Páez de la Torre, 1987).

La comparación con algunos fragmentarios censos posteriores indica que hubo hacia fines del siglo un aumento demográfico general. Las proporciones entre las categorías consignadas en los censos, (blancos, indios, negros, etc.) sufrieron algunas variaciones. La población blanca aumentó, la indígena también, aunque en menor proporción, y disminuyeron sensiblemente las "castas" (negros, mulatos, zambos). El dato más relevante es la aparición de la categoría "mestizo", que no había sido registrada en el censo de 1778, al menos en lo que se refiere a la región de Tucumán.

¿Qué significan estas categorías que se consignan tan cuidadosamente en censos y papeles oficiales? La primera tentación es atribuirles contenidos raciales. Pero los rasgos raciales son apenas un pequeño componente en las clasificaciones que hicieron los españoles. Por eso muchos investigadores han buscado conceptos que describan mejor estas distinciones entre personas. En este trabajo se adoptará el término "grupos de status" (Rutledge, 1987) para indicar que el criterio de separación estaba fundado en diferencias socio-culturales y sólo subsidiariamente en criterios raciales. Halperín Donghi señalaba que "no es sino la misma

estratificación social que a través de una apelación, fundada o no, a diferencias de sangre intenta afirmarse como rasgo natural y por lo tanto permanente." (Halperín Donghi, 1961). En el mismo sentido Aguirre Beltrán (1991) define a las castas como "grupos de status sustentados por adscripción que emergen de estructuras étnicas verticalmente diferenciadas"

Para describir, entonces, a los distintos grupos que conformaban la sociedad tucumana se focalizará la mirada en las características socio-económicas y en el acceso diferencial a los recursos (económicos, sociales, políticos) de cada uno de ellos.

En primer lugar, el grupo dominante. La elite tucumana estaba compuesta por los herederos de los primeros encomenderos y hacendados españoles, grupo constituido por una parte de la población española y un número indefinido de mestizos (López de Albornoz, 1992). Una oleada significativa de inmigrantes peninsulares se incorporó a la sociedad tucumana durante el XVIII. Muchos de ellos se sumaron a la elite a través de las actividades comerciales y de convenientes matrimonios. En conjunto estas personas detentaban los cargos públicos, especialmente los de Cabildo y eran dueños de las tierras, curtiembres, tropas de carretas, etc. Reunían en sus personas poder económico, poder político y prestigio social.

En segundo lugar, aquéllos a quienes los españoles pretendieron mantener separados del grupo conquistador, designio que se vio frustrado casi desde el primer día de conquista: los indígenas. La idea de mantener dos "repúblicas", una de españoles

y otra de indios, separadas, se vio prontamente avasallada por la dinámica social americana. La interacción en el mercado, en las ciudades, etc., sumada al intenso proceso de mestizaje volvieron ilusoria cualquier idea de separación absoluta. No obstante esto, una gran parte de la población sur andina conservó los lazos comunales tradicionales y pudo preservar pautas y estrategias de acción colectiva. El caso de Tucumán (y de todo el noroeste argentino salvo, quizá, la zona de puna), tiene algunas características particulares que lo diferencian de los casos del área andina.

La larga resistencia que sostuvieron los indígenas que poblaban el valle Calchaquí contra los conquistadores españoles concluyó, en 1665, con la entrada al valle del gobernador Mercado y Villacorta. Este gobernador, para evitar nuevas rebeliones, inició un proceso que se conoce como de "desnaturalizaciones" consistente en el traslado de todos los indios del valle a nuevos asentamientos (Lorandi, 1992). Los indígenas fueron repartidos en encomiendas a los vecinos de las distintas ciudades que habían participado en las campañas. Los más rebeldes fueron reubicados en lugares tan lejanos como podía ser Buenos Aires. En muchos de los casos se repartieron no más de cinco familias por encomendero. Se perseguía el propósito de instalarlos en chacras y estancias y evitar que pudieran reagruparse en un intento de rebelión. De esta manera los indígenas sufrieron una extrema fragmentación étnica y hasta familiar (Lorandi, 1992; Lorandi, Boixadós, 1988).

Algunos de estos indígenas calchaquíes fueron relocalizados en

la jurisdicción de la ciudad de San Miguel y asignados a encomenderos de esta ciudad. A ciertos grupos se les asignó tierras comunales, como a las ya mencionadas comunidades de Colalao y Tolombón. Una decena de estos grupos lograron sobrevivir hasta entrado el siglo XIX aunque con constantes problemas para conservar sus propiedades comunales (López de Albornoz, 1992). Otros quedaron localizados dentro de estancias y chacras. Pero la jurisdicción albergaba no sólo calchaquíes sino también algunos grupos locales y "piezas" capturadas en las entradas al Chaco. Estos últimos eran indígenas de la selva chaqueña con pautas culturales bastante diferentes. Estas "piezas" eran asignadas a aquellos vecinos que habían participado en las campañas de "pacificación" y que, en muchas ocasiones, ya poseían indios encomendados. La convivencia dentro de las haciendas entre grupos de distintas extracciones fue desdibujando los rasgos culturales originarios de cada grupo.

La modalidad que adquirió en esta región la encomienda, contribuyó aun más a la fragmentación étnica. La escasa capacidad excedentaria de los grupos de esta región no logró satisfacer las expectativas españolas. La prestación exigida al indígena se transformó, entonces, en una superposición de obligaciones que debían cumplir mediante la llamada mita al encomendero. Consistía en que el indígena trabajara tiempo completo en las tierras del feudatario o en otros menesteres que éste le asignara (Lorandi, 1988). La encomienda de "servicio personal" resultaba, entonces, en una separación de los individuos de su grupo o familia para asignarlos en forma permanente como servidores en haciendas, casas

de la ciudad, etc. Aunque esta modalidad había sido cuestionada y prohibida por la Corona en las zonas centrales del virreinato desde el siglo XVI, la situación de frontera del Tucumán permitió su existencia a lo largo de todo el período colonial (Lorandi, 1988).

Los efectos combinados de desnaturalizaciones y servicio personal provocaron la desmembración de los lazos comunales y la pérdida de la capacidad de responder colectivamente a las presiones de los conquistadores. La dureza de las condiciones obligó a muchos a una huida que, a diferencia de la región andina central, no fue en este caso una estrategia colectiva sino individual. A esto se sumaban los efectos del descenso demográfico indígena y las relocalizaciones de familias "sueltas" dentro de las propiedades españolas. En síntesis, a pesar de la subsistencia de algunas comunidades indígenas con posesión de tierras, el proceso dominante estuvo signado por la pérdida de lazos comunales, la individuación y el mestizaje.

La segunda mitad del siglo XVIII encuentra, entonces, a una población indígena que constituye el 20 % de la población total y que ha sufrido una evolución desigual. Una parte conservó sus tierras comunales dedicadas al cultivo y a la cría de ganado. Luego de la Real Cédula de 1771 pasaron a ser tributarios de la Corona. Otros grupos familiares indígenas conformaron asentamientos dispersos en pequeños caseríos. Los más pasaron del régimen de servicio personal al "peonaje" libre u obligado. Un número indefinido se hallaba en las propiedades españolas en calidad de arrenderos y agregados. (López de Albornoz, 1992).

La población africana empezó a ser introducida en la jurisdicción a partir del siglo XVI en calidad de esclavos. Muchos provenían del tráfico ilegal que llegaba desde el Brasil y seguía tránsito hacia el Alto Perú. Los que quedaban en la jurisdicción eran asignados a tareas rurales o, lo más habitual, ejercían artesanías y oficios en la ciudad. Una parte importante cumplía tareas domésticas en las casas de las familias "principales". Hacia fines del XVIII algunos habían logrado comprar su libertad y adquirir pequeñas parcelas de tierra para dedicarse a tareas agropecuarias (López de Albornoz, 1992).

Ahora bien, el grueso de la población, casi el 60% según el censo de 1778, estaba constituido por un conjunto mezclado, amorfo y ambiguamente clasificado de personas. Eran los mulatos, negros libres, pardos, zambos y mestizos. Este conjunto de personas no tenía hasta el momento un status jurídico ni una situación social clara dado que las leyes coloniales sólo reglaban las relaciones entre españoles e indios o entre españoles y negros esclavos. El fenómeno del mestizaje, por otro lado, no es exclusivo de Tucumán. Es característico de toda la América hispana (entre otros: Morner, 1969; Sanchez Albornoz, 1973; Lorandi, 1992; Aguirre Beltrán, 1991).

Pero ¿qué se entiende por mestizaje? Stoler y Silverblatt describen el mestizaje como una frontera interna en perpetuo estado de creación y descomposición. El constante flujo es el resultado lógico de las interacciones sexuales -entre colonizadores y colonizados- que, continuamente, crean personas con una identidad

social y lealtades políticas cada vez más ambiguas e inestables. Situación que desafía cualquier intento de imponer rígidos límites culturales alrededor de ellos (Klor de Alva, 1995). Esta definición tiene la ventaja de resaltar el aspecto dinámico y relacional de la categoría. Así, en Tucumán como en el resto del virreinato, a medida que la realidad "étnica" se volvía más confusa y mezclada, la estratificación social y la segregación aumentaron. La situación de esta masa de gente que crecía aceleradamente empezó a constituir, a lo largo del siglo XVIII, un grave problema, a la vez económico y social, para las autoridades coloniales. Se analizará, a continuación, -la situación de estos grupos con especial referencia a su inserción en el proceso productivo.

e. Mestizaje, trabajo y control social

Tanto los mestizos como algunos españoles o criollos pobres y algunos indígenas, cuyas situaciones empezaban a confundirse, conformaban el grueso de la población rural. Klor de Alva (1995) propone utilizar, para describir los grupos que engendraron los sistemas coloniales, la denominación de "sectores subalternos". Siguiendo la línea de los teóricos de los Estudios Subalternos, toma la palabra "subalterno" como el nombre para un atributo general de subordinación social que puede expresarse en términos de clase, casta, edad, género, oficio o cualquier otro modo. La subordinación sólo puede entenderse como unos de los términos

constitutivos de una relación binaria en la que el otro término es la dominación (Klor de Alva, 1995). Se seguirá aquí su criterio en la medida en que este concepto nos permite abarcar tanto la situación de los mestizos como la de los indígenas y la de los españoles y criollos empobrecidos.

¿Cómo vivían estos sectores subalternos? Aunque el tema es complejo y requiere todavía mucha investigación se puede establecer con relativa firmeza que conformaban un campesinado, entendido éste como un conjunto de familias que evidenciaron un acceso estable a la tierra en forma parcelada, ya sea en propiedad o mediante algún tipo de usufructo como arrenderos, agregados u ocupantes de hecho, donde el trabajo fue predominantemente familiar y con una economía básicamente de subsistencia (López de Albornoz, 1993a).

Este conjunto de población constituía una potencial fuerza de trabajo, que resultaba cada vez más apreciable para una elite productora que veía abrirse ante sus ojos nuevas y mejores oportunidades comerciales. Sin embargo, la población tucumana no mostraba grandes deseos de ofrecer espontáneamente su fuerza de trabajo a los vecinos tucumanos, que, a su vez, tampoco mostraban grandes deseos de ofrecer buenos salarios. Y resultaba relativamente fácil eludir el trabajo asalariado dada la generosidad del suelo y el escaso control de policía con que contaba el estado colonial (López de Albornoz, 1992, inf.). Era posible para un sector amplio de la población acceder, aunque no siempre en forma legal, a parcelas de tierras "vacas", como propietarios, como agregados en las estancias, o como ocupantes de

hecho en las propiedades privadas. Esto último se debía a que muchas propiedades privadas no estaban efectivamente ocupadas. Por otro lado, la falta de cercados hacía sencillo el robo de animales. Según López de Albornoz "un pedazo de tierra junto a algunas cabezas de ganado (fruto de la compra, el abigeato o la apropiación del ganado alzado o cimarrón) permitió al sector campesino mantenerse temporalmente en la marginalidad del sistema" (López de Albornoz, 1994b).

Los vecinos tucumanos se enfrentaban a un problema. La respuesta fue la misma que se había establecido para obtener la fuerza de trabajo indígena: una legislación coercitiva y una decidida acción compulsiva. Dado que estos sectores ya no podían ser encuadrados dentro de las instituciones como la mita, el yanaconaje y la encomienda, que regulaban hasta el momento la provisión de mano de obra indígena, debieron establecerse nuevas figuras. Una profusa legislación orientada al sector de los llamados "vagos y malentretenidos" buscó a partir de la segunda mitad del siglo XVIII ejercer un mayor control social y, al mismo tiempo, obtener la mano de obra necesaria para las actividades económicas de la región (López de Albornoz, 1992).

Este proceso no es exclusivo de la región tucumana. Caracterizó, por el contrario, a la vida social de todo el virreinato. Chiaramonte señala que "en muchos lugares del virreinato se suceden las disposiciones oficiales tendientes a constreñir a 'vagos y malentretenidos' a las tareas ganaderas, a las obras públicas y a otras actividades de importancia"

(Chiaramonte, 1986; Mayo, 1987; Garavaglia, 1987).

La legislación aplicada en el territorio de Tucumán, así como en otras regiones, provenía en gran parte de disposiciones de las autoridades de la administración local (gobernadores, intendentes y cabildos) y obedecían, en general, a las necesidades particulares de la jurisdicción a la que estaban destinadas. Las reglamentaciones de este tipo, englobadas con el nombre de "ordenanzas de buen gobierno" no constituyeron un código legislativo, sino que la mayor parte de ellas permanecieron como instrucciones aisladas, periódicamente reiteradas (López de Albornoz, 1994b).

En la jurisdicción de Tucumán, así como en otros lugares del virreinato, se implementó, entonces, el régimen del "conchabo". Las primeras reglamentaciones aparecen en ordenanzas de 1760 y se van haciendo progresivamente más rigurosas. Indicaban que toda persona que no tuviera bienes raíces u oficio reconocido debía buscar amo o patrón para conchabarse por un salario. Aquel que fuera propietario, arrendero o agregado debía contar con al menos cien vacas y cincuenta ovejas propias para escapar a la normativa. El cumplimiento de estas reglamentaciones se controlaba con la presentación del "papel firmado del Amo o del Artesano" sin el cual cualquier persona quedaba sujeta a los castigos previstos por la ley (multas, prisión, azotes, trabajos en las obras públicas o en los presidios de frontera) (López de Albornoz, 1994b). A partir de la creación del virreinato del Río de la Plata se intensificaron las medidas. Se dispuso la presencia de nuevas autoridades en el

ámbito rural, los jueces de campaña o jueces pedáneos, y se extendió la medida del conchabo obligatorio a las mujeres (López de Albornoz, 1994b).

¿Cuál fue la efectividad de estas medidas? Quienes han trabajado este problema en la campaña bonaerense sugieren que debe haber sido escasa. Esto remite al problema, que será tratado más adelante, de determinar cuál es la real incidencia del control estatal colonial sobre la población.

Este es, entonces, el paisaje social en el que actuarán los bandoleros y abigeos que se analizaran en este trabajo. Crecimiento demográfico y económico, mayor presión sobre la propiedad de la tierra y sobre el control de la mano de obra y unas relaciones crecientemente tensas entre los distintos sectores sociales.

CAPITULO III

DELINCUENCIA Y SISTEMA JUDICIAL

Durante la segunda mitad del siglo XVIII los vecinos y autoridades de Tucumán se quejaron amargamente de la poca seguridad de los caminos, de la proliferación de ladrones y del continuo robo de que eran objeto. No se hará hincapié en los reiterados lamentos de quienes se deciden a presentar sus quejas ante la justicia porque no es posible determinar con precisión en qué medida representan lo que pasa fuera del ámbito judicial. Pero el tema se discutía también en el Cabildo. En la sesión de marzo de 1784 se comunica a los cabildantes que

"el Gobernador Intendente dice [alerta] que se hayan varios salteadores en las inmediaciones de esta ciudad"¹

El mismo día se presentó una exposición de varios vecinos de la jurisdicción

"representando en ella los continuos robos de que son víctimas de los ladrones"²

En septiembre de ese mismo año el Procurador General expuso

"...los males que causan la grande cantidad de ladrones

¹ Archivo Histórico de Tucumán (en adelante A. H. T.). Serie V, Publicación XXIX, Volumen 7 Indices documentales. Sección actas capitulares. Copia de Samuel Díaz. Vol. 11 al 14. Años 1784-1824.

² Ibíd.

que azotan la campaña"³

Las quejas se multiplicaban y repetían cada año. Los cabildantes intentaron, con diversas medidas, controlar una situación que se hacía endémica. Una resolución de 1790 indicaba

"...que para evitar los robos de ganado que se experimenta, se disponga que siempre que se vendiese o hubiere de matar algún animal han de dar cuenta a las respectivas autoridades."⁴.

Estas disposiciones se repetían periódicamente. A juzgar por la cantidad creciente de expedientes, medidas preventivas de este tipo no tuvieron ninguna eficacia.

¿Con qué recursos contaban los vecinos para hacer frente al problema de la delincuencia? Si se lograba atrapar al delincuente el procedimiento legal consistía en llevarlo a la ciudad, en el caso de haber sido atrapado fuera de ella, en donde se lo encarcelaba y se le iniciaba un juicio que podía tener varias etapas. Se recordará que el sistema judicial, al igual que otras instituciones españolas, tenía una base urbana. Las campañas eran una dependencia de las respectivas ciudades. La justicia de la campaña fue así en gran medida delegada de los órganos jurisdiccionales de la ciudad (Storni, 1980).

³ Ibid.

⁴ Ibid.

La figura que operaba en las áreas rurales era la de los alcaldes de la Santa Hermandad, una fracción de los alcaldes especiales que conformaban el Cabildo. Estaban encargados de vigilar el orden en la campaña bajo jurisdicción de dicho Cabildo. Eran ellos, por lo general, quienes atrapaban y enviaban a la ciudad a los "criminales" para ser juzgados allí. Con las reformas borbónicas se crearon nuevos cargos, los jueces de campaña o jueces pedáneos, con el fin de reforzar esta misma función de control del área rural.

La primera instancia judicial se instrumentaba, entonces, en el ámbito de cada Cabildo. Los Alcaldes ordinarios, dos por ciudad, tenían por función según la Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias:

..."que conozcan en primera instancia de todos los negocios, causas y cosas que podían conocer el gobernador, ó su Lugar-Teniente, en quanto á lo civil y criminal; y las apelaciones que se interpusieran de sus autos y sentencias vayan á las Audiencias, Gobernadores, ó Ayuntamientos, conforme estuviere ordenado por leyes de estos y de aquellos Reynos" ⁵

La segunda instancia correspondía al Gobernador. Con la creación del régimen de Intendencias en 1782, es la nueva figura del Gobernador Intendente la que tiene competencia sobre los asuntos de justicia. Este funcionario ejercía jurisdicción sobre asuntos civiles y criminales y sus decisiones podían apelarse ante

⁵ Citado en Molina de Muñoz, Stella Maris. 1994. "El cabildo de San Miguel de Tucumán. Análisis de su composición. 1700-1750" en La ocupación del espacio de San Miguel de Tucumán y su jurisdicción 1700-1750, Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán.

la Audiencia. Contaba con un Teniente Letrado que lo asesoraba respecto de la administración en general y del manejo de las causas judiciales (Martire, 1981). El Intendente actuaba como juez de primera instancia en la capital de la Intendencia, situada en la ciudad de Salta. En los demás lugares las atribuciones que correspondían a la primera instancia judicial seguían en manos de los Alcaldes Ordinarios (Chiaramonte, 1986) y se podían apelar ante el Gobernador Intendente. Las causas debían remitirse a la Audiencia obligatoriamente cuando se pronunciaba sentencia de muerte.

En síntesis, para la ciudad de Tucumán y su jurisdicción, la primera instancia judicial estaba, antes y después de las reformas, a cargo de los Alcaldes Ordinarios. Las apelaciones fueron dirigidas hasta 1782 al Gobernador y luego al Gobernador Intendente. La última instancia se tramitaba en la Audiencia. Primero en la de Charcas y, a partir de 1785, fecha en que empezó a funcionar, en la de Buenos Aires.

Lo expuesto anteriormente resume el andamiaje jurídico previsto en las colonias americanas para tratar los casos de delincuencia común. Se analizará ahora lo que podríamos denominar las "prácticas" judiciales, es decir, el funcionamiento concreto del sistema judicial en la jurisdicción de Tucumán.

Los vecinos y cabildantes consideraban un grave problema la falta de una infraestructura adecuada para el funcionamiento del sistema de justicia. Por empezar faltaba una cárcel conveniente y segura en la ciudad de San Miguel. La existente no contaba con

suficientes medidas de seguridad. Y, efectivamente, los presos escapaban muy fácilmente de ella, "escalándola" o prendiéndole fuego ⁶. Los fiscales pedían que se acelerara el dictado de las sentencias fundamentando el pedido en el peligro de que el procesado huyera, situación que solía darse con bastante frecuencia: muchos de los reos contabilizaban en su haber tres, cuatro o más fugas. La Real Cárcel no contaba con edificio propio. Cuando se incendió el precario local que tenía, funcionó durante algunos años en el ex Colegio de Jesuitas que, luego de la expulsión de la Orden en 1767, había pasado a manos de los franciscanos. En 1788 se alquiló la casa de una vecina, Doña Isabel García, para que hiciera las veces de cárcel. A lo largo de todo el siglo XVIII fueron elevados al Gobernador infructuosos pedidos de fondos para la construcción de una cárcel. Las partidas nunca llegaban y los vecinos decidieron, finalmente, poner dinero de sus propios bolsillos para darle un sitio definitivo. En agosto de 1793 el Cabildo comisionó a los dos Alcaldes Ordinarios

"...para recolectar los fondos que ofreció el vecindario para la prosecución de la obra de la cárcel y casas capitulares y nombra una comisión que correrá con la dirección de la misma"⁷

No solamente carecía de cárcel la ciudad de San Miguel:

⁶ La construcción de casas y edificios públicos era precaria. Paredes de adobe y techos de paja hacían muy sencilla la huída. Por eso se mantenía a los reos, dentro del calabozo, siempre con cadenas y cepos.

⁷ A. H. T. Indices documentales. Sección actas capitulares.

también le faltaban guardias carceleros. Recién en 1784 el Gobernador Intendente comunicó al sufrido vecindario de Tucumán la creación de un destacamento en la ciudad para hacer la guardia de cárceles y juzgados. Hasta el momento los mismos vecinos debían arbitrar los medios para vigilarla cuando había en ella algún reo considerado peligroso. El hierro necesario para construir las "prisiones" (cadenas y grillos) tampoco abundaba y se hacía preciso utilizar eficazmente el poco que había. En una resolución de 1789 se ordenó que el Rollo que existía en la Plaza se sacara y que todo el hierro que contuviese se destinara a prisiones, colocándose otro de madera frente a las casas consistoriales. Prueba de que los cabildantes consideraban prioritario el equipamiento de la cárcel, eran las disposiciones para que todo lo recaudado en concepto de multas diversas se destinara a su mejoramiento. Incluso se recurría a este medio para asegurar la manutención de los presos, como se puede observar en esta medida de 1798,

"27o. it. Que ninguna persona mantenga por las calles publicas, marranos y el que los tubiere los mantengan dentro de sus casas, so pena de perderlo, y se aplicara para los presos"⁸

La misma escasez de medios se reflejaba también en los procedimientos judiciales. Los alcaldes se veían obligados a convocar a los vecinos, bajo amenaza de multas, para que

⁸ "Resolución del Cabildo de Tucumán sobre normas a cumplir por todos los moradores de la ciudad. San Miguel de Tucumán, enero trece de mil setecientos noventa y ocho." en López de Albornoz, Cristina, "Normativas sociolaborales en el Tucumán colonial, 1750-1810", Documentos de Historia regional, nro. 1, en prensa.

colaboraran en la persecución de los delincuentes. En 1760 un alcalde ordinario de 2do. voto, que había recibido por carta queja contra unos "malebolos", se vió obligado a recurrir a un vecino:

"...por la falta de jueces de la hermandad que por aquellos parajes ay doy comisión lo en dro. [derecho] necesaria a Dn. Pedro Corvalán vezino en el paraje de Burruyaco para que [...] proceda contra los que que resultaren culpados aprision de sus personas y embargo de sus bienes y los remita bien asegurados a esta ciudad..."⁹

Y facultaba al mismo vecino para que, a su vez, convocara a más gente si resultaba necesario para llevar a cabo la comisión. En el caso de que alguien se negara a concurrir se le daba autorización para apresarlo y remitirlo a la ciudad junto a los "agresores que aprehendiere"¹⁰.

Lo mismo sucedía con el cumplimiento de las condenas una vez juzgados los delincuentes. No había quien se hiciera cargo de su traslado a los presidios de frontera. En uno de los casos relevados, los familiares de un reo ofrecen al juez hacerse cargo del traslado y asumir la responsabilidad por su eventual fuga. Lo hacían para que fuera con "alguna comodidad". El juez comprobó que eran personas de bien y "asendados en asiendas de campaña" y aceptó

⁹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 5, 1760, exp. 41 "Por abigiato".

¹⁰ Ibíd.

el ofrecimiento¹¹. Es probable que no tuviera a quien encargarle la tarea.

A esta precariedad de medios tan dramáticamente denunciada por los vecinos tucumanos se le agregaba otra cuestión que parecía preocuparles menos. Las arbitrariedades de los jueces inferiores. Este problema, sin embargo, fue invocado para fundamentar la necesidad de la creación de una Audiencia en Buenos Aires. En el expediente sobre la creación de esta Audiencia en 1783, se argumentaba que la distancia, al dificultar las apelaciones a los tribunales superiores, hacía que se desarrollaran en los jueces inferiores "un género de altanería y despotismo insoportable" (cit. en Storni, 1980).

Se encontraron dos ejemplos sobre esta cuestión en la región de Tucumán. Uno es la denuncia del protector de indios de Tucumán, don Salvador Alberdi, hecha a la Audiencia de Buenos Aires en 1797, por la actuación de un alcalde de la Santa Hermandad que mandó azotar a un indio. La Audiencia hizo investigar los hechos y determinó que, efectivamente, se le habían dado más de cien azotes a un indio luego de tenerlo en el cepo durante una noche pretendiendo que confesara unos supuestos delitos. La Audiencia resolvió aceptar la denuncia de Alberdi y mandó multar al alcalde.

El segundo testimonio surge de un expediente criminal y brinda una descripción más detallada y vívida de este tipo de prácticas. Se trataba de un alcalde, que recorría sus campos acompañado por

¹¹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 7, exp. 9 Por robos, heridas y salteamientos, 22-10-1767.

varios hombres, entre ellos, dos esclavos negros. Sorprendió a un grupo de indios intentando robar un novillo de su pertenencia. Ordenó, entonces, que se los apresara. Sus hombres sólo lograron alcanzar a uno de los indios al que le dieron cincuenta azotes. Luego lo mantuvieron amarrado durante varias horas. Al día siguiente se presentaron, según declaró el Alcalde, diez indios que venían "con ánimo de vengarse"¹². Uno de ellos traía un cuchillo. Se produjo una pelea entre los esclavos del Alcalde y los indios que concluyó cuando estos últimos tuvieron que retirarse, bastante maltrechos, a un monte cercano. Uno de los indios murió. El Alcalde inició, recién entonces, un proceso judicial en el que demandaba por levantamiento (rebelión) al grupo de indios y pedía que se apresara y embargase los bienes de todos los que habían participado en él¹³. Vale recordar que los delincuentes debían ser llevados a la ciudad para que se los juzgara y se les dictara sentencia. Este alcalde actuó por su propia cuenta en el episodio de los azotes al indio y no juzgó necesario elevar ni siquiera una información sumaria por su actuación. Y no solamente eso sino que además declaraba tranquilamente que había mandado azotar a una persona sin siquiera recordar que ésto estaba expresamente prohibido por la legislación española. En cambio, consideró necesario iniciar un pleito por la actitud rebelde de los indios. Es a través de este expediente que se tiene noticia, de manera lateral, de esta

¹² A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 4 **Asalto a mano armada**, 2-3-1774.

¹³ *Ibíd.*

práctica de la que no es posible saber si se limita a los alcaldes o es llevada a cabo por cualquier hacendado. La violencia "extralegal" es, entonces, un componente importante del funcionamiento de la justicia colonial que no se puede dejar de tener en cuenta aun cuando sea difícil seguir su rastro, o sólo se tengan indicios de su ejercicio, como en el caso citado.

El funcionamiento y aplicación de la justicia es, entonces, un proceso complejo y matizado. Por un lado, es sabido que el aparato legal tuvo una presencia importante en la vida colonial. El sistema legal español era meticuloso y extendido y fue utilizado por amplios sectores de la población. Tanto los grupos sociales más poderosos, que se apoyaban en él para defender sus privilegios, como algunos sectores como las comunidades indígenas, que lo consideraron una vía válida para reclamar sus derechos (Stern, 1986), recurrieron asiduamente al sistema legal para zanjar sus problemas. Muchos particulares iniciaban, entonces, pleitos y litigios y hacían un uso frecuente de este aparato.

Pero el aspecto que más interesa para este trabajo es el que tiene que ver con el control social que se ejerce a través del aparato judicial. Existía una legislación rigurosa conformada por las leyes dictadas para el conjunto de las colonias americanas y por una amplia serie de ordenanzas locales, que intentaba controlar todos los aspectos de la vida social. Tanto las leyes como las ordenanzas locales preveían fuertes castigos (prisión, multas,

azotes) para cualquier desviación de las conductas autorizadas¹⁴. Pero, como se ha visto, el aparato necesario para hacer cumplir las disposiciones no tenía el suficiente alcance. A duras penas existía cierta infraestructura (edificios, hombres, armas) en las ciudades más importantes. En las más pequeñas y alejadas el alcance del aparato estatal era menor y en las zonas rurales todavía más. En el mejor de los casos, los encargados de hacer cumplir las ordenanzas eran partidas de soldados mal pagados, reclutados en levass forzosas, que se amotinaban frecuentemente y que de ninguna forma pueden considerarse algo parecido a un cuerpo de policía actual¹⁵. Esto no significa, sin embargo, que las disposiciones no se hicieran cumplir. Sólo que su cumplimiento dependía de más factores que de la simple existencia de la norma. Dado que no existían cuerpos encargados de hacer cumplimentar las leyes vigentes, salvo algunas partidas de soldados dispersas, se requería que alguien estuviera dispuesto a proporcionar los medios para llevar a cabo las medidas. Es así que los jueces solicitaban el auxilio de los vecinos para perseguir a los delincuentes. A pesar de los tonos amenazadores que pudieran utilizar los jueces, el hecho de que los vecinos acudieran dependía principalmente de su buena voluntad.

¹⁴ Sin embargo, y a pesar de los feroces castigos impuestos a los rebeldes tupacamarus, como modelo de castigos ejemplares, el Estado colonial y sus autoridades no lograron monopolizar la violencia política en los Andes que continuó existiendo aunque enmascarada en otros procesos (Walker, 1991).

¹⁵ Otra consecuencia de las rebeliones andinas fue el refuerzo, en la zona del Cuzco, del componente español en los ejércitos realistas, hasta el momento integrados por miembros de distintos "grupos de status".

Desde la posición de los perseguidos por la justicia, una legislación muy rigurosa se compensaba con esta precariedad de medios que hacía que pudieran eludir el ser atrapados o que fugarse de la cárcel fuera algo relativamente sencillo. Las posibilidades de recibir castigos eran, entonces, bastante aleatorias. Dependían de la suerte personal y de los intereses en juego en ese momento. Por esta misma razón también era posible que todo el peso de la ley recayera sobre alguna persona si se conjugaban los factores adecuados. Y, por supuesto, también podían ser víctimas frecuentes de persecuciones arbitrarias y abusos extra-legales.

Los criterios según los cuales se aplicaron los castigos reflejaban los prejuicios, preconceptos o, sería mejor decir, los fundamentos sobre los cuales funcionaba la sociedad colonial. Las penas diferían según la "calidad" del reo. Difícilmente se le aplicara a un español, como accesoria de la pena principal, la de vergüenza pública consistente en pasear al reo por las calles pregonando su delito (Mayo et al.). Lo mismo pasaba con los azotes, generosamente distribuidos entre indios y castas y nunca aplicados a la población española.

a. Los expedientes judiciales

En este trabajo se usará como fuente para el estudio del abigeato y el bandolerismo un producto de la actividad judicial: los expedientes criminales. En tanto documentos oficiales requieren

cierto cuidado en su tratamiento. Ya se ha visto en el primer capítulo el papel central que ocupa el tema metodológico en la discusión teórica sobre el bandolerismo, en tanto condiciona fuertemente la interpretación final. Conviene desarrollar el tema un poco más.

Los expedientes judiciales son una de las pocas fuentes que permiten acceder al mundo de los sectores populares en la época de la colonia. Estos sectores, analfabetos y pobres, raramente pueden dejar otro tipo de testimonio sobre sus vidas. Y es bien sabido que la mayoría de los que pasan por los estrados judiciales o pueblan las cárceles son miembros de la plebe rural o urbana (Mayo et al.). En las fuentes judiciales, y especialmente en la confesión, se puede acceder, aunque mediatizada, a la "voz" de los sectores populares. En palabras de W. Taylor "Los procesos penales...ofrecen expresiones orales directas de una situación que formulan los que participan en ella..." (Taylor, 1987). A través de estas fuentes se pueden obtener datos valiosos para reconstruir muchos aspectos de la vida cotidiana y la mentalidad de los acusados.

Por otro lado, las situaciones de conflicto que evocan los expedientes permiten vislumbrar el mundo de valores que sustentan la trama social (Mayo et al.). A través del quiebre del marco normativo se revelan de manera más clara las pautas de vida y las conductas consideradas "normales". Cuando las circunstancias son de inestabilidad, numerosos elementos sociales que se aceptan sin examen en la vida diaria, tales como las ideologías y los valores, surgen a la superficie de la conciencia y se documentan mediante

pruebas escritas (Taylor, 1987).

Pero, por supuesto, estos datos no surgen cristalinamente de la fuente. Para obtenerlos hay que sortear una serie de filtros. En primer lugar son documentos producidos por el Estado. Un Estado colonial en el que cohabitan, y no siempre coinciden, los intereses de la metrópoli, que legisla para un continente entero, con los de la elite local, que busca consolidar sus privilegios a expensas de los otros sectores de la sociedad. Guha señalaba que había que prestar atención a las categorías empleadas en los expedientes. Así, la palabra "bandolero" puede ser usada para regular comportamientos desafiantes o rebeldes hacia el Estado y no ser compartida por otros sectores sociales.

Mayo y otros señalan, para el uso de fuentes judiciales, cuatro limitaciones teóricas y metodológicas, que no son, sin embargo, insalvables.

La primera es el riesgo de acabar con una mirada dominada por la idea del conflicto social olvidando los aspectos consensuales que hicieron de la sociedad colonial una sociedad bastante estable. Para esto se recomienda confrontar siempre que sea posible con otro tipo de fuentes que trasciendan la dimensión conflictiva.

La segunda objeción es que las fuentes judiciales sólo tratan de conductas desviadas. Esto cuestionaría el grado de representatividad de los casos con respecto al universo social. Los autores señalan que se trata de casos posibles dentro de un determinado orden social, y esto sólo justifica el interés en su investigación. Además el criminal comparte muchas cosas con quienes

no los son, la manera de vestirse, pensar, amar, odiar, entretenerse, etc.

La tercera limitación se refiere a hasta qué punto se puede generalizar a partir de casos judiciales que son en sí mismos casos individuales e irrepetibles. A esto se responde que las situaciones que generan un crimen determinado pueden repetirse y extraerse de ellos pautas generalizadas y generalizables.

Por último, la cuestión de cómo adivinar la verdad en los testimonios judiciales cuando éstos son interesados y pueden ser falsos. Para el historiador la verdad no es lo importante, sí en cambio es importante lo verosímil. No le importa al investigador si el reo mató o no a la víctima pero los detalles que éste dé sobre los motivos, las actividades el día del crimen, etc., pueden revelar muchas cosas sobre la vida social. Aunque los testigos o el acusado mientan tratarán de hacer una versión lo más creíble posible. Será, entonces, una coartada históricamente válida y esto es para el historiador tan valioso como la verdad (Mayo et al.).

En síntesis, una actitud alerta hacia los numerosos y cruzados filtros que atraviesan la fuente evita suscribir la visión del Estado o de la elite y permite obtener riquísimos datos sobre los sectores populares.

En el cabildo de Tucumán se tramitaron numerosas causas, que en ocasiones, siguieron curso en las Audiencias. La mayoría de los expedientes correspondían a causas iniciadas "de oficio". Es decir, la parte demandante era la propia justicia. Fueron causas que se le

siguieron a aquellos a quienes las autoridades atrapaban y encarcelaban por alguna denuncia no formal o por ser "ladrones [o salteadores, cuatreros, etc.] de pública voz y fama". Una proporción menor correspondió a demandas de "particulares" damnificados. Para esta investigación se descartaron las causas que corresponden al ámbito privado: los reclamos por incumplimiento de promesa matrimonial, calumnias e injurias, concubinato, antecedentes sobre suicidios, alimentos, violación y aquéllas referidas a episodios de violencia (homicidios o heridas) cuando correspondían a conflictos familiares. Se analizarán solamente aquellas causas referidas a robos, salteamientos y asesinatos. De estos expedientes un porcentaje importante corresponde a abigeato y cuatrero exclusivamente. El resto, a excepción de algún expediente aislado sobre robo de bienes como, por ejemplo, ropa blanca, combina delitos de robo de ganado y, en menor medida robo de objetos, con episodios de violencia como heridas y homicidio. En algunos de estos suelen agregarse, también, acusaciones sobre concubinato.

CAPITULO IV

EL ABIGEATO

Los vecinos y cabildantes de Tucumán estimaban que la jurisdicción se hallaba poblada de peligrosos criminales que acechaban en los caminos y en la campaña. Percibían, además, que la acción del Estado y la justicia no alcanzaba para controlar una situación que consideraban, a todas luces, perjudicial para sus intereses. Pero ¿a quiénes temían los vecinos? ¿Cuáles eran los delitos de estos criminales? Para responder a estas preguntas se verá, en primer lugar, qué tipo de delitos se cometen en Tucumán según surge de las causas tramitadas en su Cabildo entre los años 1750 y 1810.¹

El abigeato fue el delito más común y extendido en la jurisdicción de San Miguel de Tucumán. Dentro de este gran rubro se han clasificado tres tipos distintos que corresponden a fenómenos sociales que conviene diferenciar. Esta distinción es analítica dado que en muchos expedientes los casos se presentan mezclados. Aunque no ha sido ese el criterio de clasificación, estos tres tipos tienen la particularidad de que a cada uno le corresponde un "objeto" de robo distinto.

El primer tipo, el robo en pequeña escala orientado a la subsistencia, es un claro ejemplo de oportunismo que busca mejorar las condiciones de la vida cotidiana. Es una actividad de poco

¹ Estas causas se conservan hoy en el Archivo Histórico de Tucumán (en adelante A.H.T.), Sección judicial - Crimen.

riesgo, muy extendida, practicada por peones, agregados y habitantes pobres de la campaña y posibilitada por el escaso control de policía del Estado colonial, la falta de alambrados y la presencia de abundante ganado alzado. Una gran proporción de estos hechos, y a veces los correspondientes castigos, no llegaron a pasar por el sistema judicial.

El segundo tipo tiene otros rasgos. Es una actividad casi "empresarial", está orientada al mercado, requiere de alianzas y participan personajes más encumbrados. Está más cerca de lo que llamaríamos hoy "corrupción" o "tráfico ilegal". Los campesinos que participaron en esta modalidad lo hicieron, por lo general, en calidad de peones de quienes organizaban este tráfico.

El tercer grupo es el más complejo. Se trató de personas cuya situación social era más precaria, desertores, prófugos de la justicia, etc., acusados de delitos de más peso y envueltos por lo general en episodios de violencia.

a. Vacas y subsistencia

El primer caso que se analizará es el que corresponde a robos de ganado vacuno. Es el conjunto más escaso de expedientes aunque probablemente sea la práctica más extendida.

A diferencia de lo que empezaba a ocurrir en la zona pampeana donde el cuero se fue convirtiendo en la principal mercancía exportable y, en consecuencia, el cuatrero se orientó

exclusivamente al robo de vacunos, en Tucumán no encontramos testimonios de que haya ocurrido algo semejante. No existen registros que indiquen que se produjeran robos de ganado vacuno que involucrara a más de uno, dos o tres animales ni tampoco robo de cueros destinados a la comercialización. Esta constatación no deja de ser sorprendente porque, aunque las magnitudes son bien distintas, Tucumán tenía importantes haciendas que criaban vacunos² y una industria de suelas y pellones de cierta envergadura. Sin embargo, no aparece en los expedientes judiciales ningún indicador de robo de vacunos de cierta magnitud. El robo de ganado vacuno, por supuesto, existió, pero en pequeña escala. --

El caso más habitual era el robo destinado al consumo inmediato. Se robaban piezas sueltas para matarlas y aprovechar la carne. La denuncia se formulaba usualmente como "le mató una baca" y no como robo. Cuando se robaba y mataba una vaca o novillo se carneaba el animal inmediatamente y eventualmente se preparaba charque. En un solo caso se menciona que se llevó charque a Catamarca aunque no se dice nada de que pudiera estar destinado a la venta, trueque o algún tipo de intercambio. Las mismas características que tiene el robo de vacunos pueden aplicarse al robo de ovejas y cabritos.

Este tipo de robo estaba bastante extendido aunque no fuera frecuente su denuncia. Se mencionaban los robos de vacunos, ovejas

² Según el Correo Mercantil de España y sus Indias de 1797, se traficaban anualmente de 5.000 a 6.000 cabezas de ganado vacuno de matanza para Jujuy (cit. en Páez de la Torre. 1985. Historia de Tucumán, Plus Ultra, Tucumán).

y cabras cuando venían acompañados de algún otro delito de mayor envergadura. No era lógico iniciar un costoso juicio por el robo de un solo animal. De la extensión de estas prácticas dan cuenta otro tipo de indicadores como las quejas de los hacendados, que acusan a los agregados y peones de sus haciendas de "confundir" los animales. También las medidas destinadas a impedir la venta en la plaza pública de animales de dudoso origen y, por último, la existencia de condiciones propicias como la falta de cercados y alambrados, la abundancia de ganado alzado y el escaso poder de control del Estado (López de Albornoz, 1989).

Hubo, sin embargo, algunos casos de robo de reses en que el ladrón vendió posteriormente los animales. A partir de un expediente derivado de un conflicto entre vecinos se pueden observar algunas características de estas prácticas.

Los habitantes del paraje de Acapianta, denunciaron a José Robles en 1752 por haberles vendido animales robados³. Según estas personas Robles hurtaba vacas y bueyes y luego se los vendía a sus vecinos diciendo que los animales pertenecían a su abuela. Robles reconoció los cargos. Su defensor alegó que

"...los daños que la parte ha hecho fueron ejecutados con suma ignorancia porque de haber sabido no hubiera vendido los animales tan cerca de donde están sus dueños"⁴

³. A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 4, exp. 11 **Acusado de robo de animales**, 16-9-1752.

⁴ *Ibíd.*

Es posible que la denuncia, que fue hecha por quienes compraban los animales y no por quienes habían sido víctimas de los robos, tuviera su causa en un comportamiento irregular e ilógico de la persona acusada más que por los robos en sí mismos. La existencia de este expediente hace resaltar, sin embargo, el hecho de que no se sustanciaron mayor cantidad de causas similares, cuando sabemos que estos robos eran muy comunes. Esto podría estar indicando que hurtos de este tipo no creaban conflictos entre los habitantes del área rural tucumana y que fueron, al menos, tolerados.

Pero lo más interesante de este expediente son los detalles que proporciona sobre los intercambios habituales en la vida cotidiana de la campaña tucumana. Para Robles, que había declarado que se mantenía sirviendo, el robo tenía como objetivo completar el sustento y acceder a algunos bienes. A su vez, los vacunos robados y posteriormente vendidos pasaban a formar parte de las economías de subsistencia de los habitantes del paraje. Testimoniaban los vecinos: el cap. Pedro de Avila declaraba que le compró parte de un novillo, carneado, a un tal Gutiérrez que, a su vez se lo había comprado a Robles. Diego Roldán decía que Robles le vendió una vaca lechera mansa por 4 varas de Bretaña. Bartolomé, indio, le compró una vaca por 2 varas de sempiterna y 12 reales. Otro testigo aseguraba que le había comprado 2 vacas por 2 pesos en plata y 2 reales y un par de espuelas. Un tal Joseph Soto atestiguaba que se llevó el cuero del novillo carneado en casa de Gutiérrez.

Estos elementos revelan la existencia de un profuso tráfico

local, en pequeña escala, en el que la circulación de metálico es menos importante que el intercambio de bienes a través del trueque y en el que se incorporan y circulan animales robados.

Esta modalidad de robo es una práctica característica de muchas poblaciones campesinas en todas partes del mundo. Scott la consideró una de las formas más típicas de resistencia campesina (Scott, 1985). Este investigador estudió, como ya se desarrolló en el primer capítulo, las formas que adopta la resistencia campesina, entendida ésta como el conjunto de acciones que llevan a cabo los campesinos para mitigar o rechazar las demandas de las clases superiores. Entre estas acciones Scott, incluía desde el disimulo y el trabajo a desgano hasta la caza furtiva, los reclamos, las calumnias, el hurto, la huida, el sabotaje y, eventualmente, el bandolerismo. Todas estas tácticas tienen en común algunos rasgos: no requieren planificación, representan formas de autoayuda y no implican una confrontación directa con las elites o con el Estado como podría ser el caso de una rebelión colectiva. Sólo requieren la tolerancia y el apoyo de la comunidad campesina.

Scott señalaba dos requisitos para considerar las acciones de hurto como resistencia. La primera es que los robos estén dirigidos a miembros de la elite o del Estado. El caso tucumano se ajusta a esta situación: quienes más se quejan y los más perjudicados son los hacendados. El ejemplo de José Robles que se desarrolló más arriba es, justamente, una excepción y, por ello mismo es tan revelador. Indica un grado alto de tolerancia a estos actos dentro de la comunidad campesina. Subsidiariamente, ilustra sobre

intercambios y trueques que por ser habituales y cotidianos no suelen mencionarse.

En segundo lugar, Scott consideraba que si no se puede verificar claramente contra quién se dirigen los robos, basta con que exista una situación de conflicto entre campesinos y otros sectores para interpretar estas tácticas como una resistencia. Aquí también se ajusta el caso tucumano. Como se había mencionado anteriormente, la región de Tucumán comenzó a experimentar a mediados del XVIII una recuperación económica como consecuencia, por un lado, de la reactivación de Potosí y, por otro, de las nuevas posibilidades que ofrecía la ruta atlántica. Las reformas borbónicas terminaron de favorecer esta tendencia.

Las nuevas oportunidades económicas que se le presentaban a hacendados y comerciantes -por ejemplo el cultivo del arroz que se vendía muy bien en otras regiones y requería de mucha mano de obra- sólo podían ser aprovechadas si se conseguía incorporar mano de obra a las haciendas y chacras.

El mecanismo implementado para este fin fue una legislación coercitiva que obligaba a todo aquel calificado de "vago" a conchabarse inmediatamente. La presión fue haciéndose cada vez más fuerte. Hacia 1770, por ejemplo, las ordenanzas exigían a los vecinos reconocidos que no consintieran "agregados" o arrendatarios en sus tierras si estos no estaban conchabados en ellas. La medida expresaba que el pequeño propietario o arrendero de tierras, así como el agregado, debía contar con un mínimo de cien vacas y cincuenta ovejas, que la justicia debía constatar. Todo aquel que

contara con menos bienes debía conchabarse (López de Albornoz, 1994). Paralelamente la reactivación económica trajo aparejada una mayor presión sobre las tierras y se intentó, por ejemplo, despojar de sus tierras a algunas comunidades indígenas (López de Albornoz, 1994).

Esta modalidad de robos de ganado vacuno en pequeña escala, orientada al consumo inmediato, puede encuadrarse, entonces, en un proceso de resistencia campesina frente a la presión de los comerciantes y hacendados tucumanos. Presión ejercida como compulsión al asalaramiento y despojo de tierras sobre una población que lograba la autosubsistencia a través del cultivo de pequeñas parcelas y la cría de unos pocos animales.

b. Mulas y tráfico interregional

El segundo tipo corresponde a otra de las modalidades que adoptó el cuatrero: el robo de mulas y caballos. Estos robos tuvieron algunas características diferentes a los de vacunos. En primer lugar, no estaban orientados a la subsistencia. Por el contrario, fue una actividad delictiva que buscaba aprovechar las oportunidades que ofrecía el mercado alto peruano.

Ya se han mencionado, en el capítulo sobre la región de Tucumán, las características del circuito que unía esta zona con la región de Potosí durante el auge minero de los siglos XVI y XVII. A pesar del creciente avance de la zona litoral y pampeana, una

parte sustancial de la economía virreinal se encontraba todavía orientada hacia Potosí. Un tráfico importante seguía proporcionando animales, fundamentalmente mulas, al Perú desde el Litoral, Buenos Aires, Cuyo y las provincias del noroeste de la actual Argentina. Grandes fortunas se hicieron a partir de este negocio que, aunque altamente rentable, tenía muchos riesgos. El hacendado santafecino Francisco Candiotti, dedicado a la cría de mulas para el mercado alto peruano, llegó a poseer medio millón de cabezas de ganado en sus estancias de la región de Entre Ríos. En 1798 fundó, junto a otros dos hacendados, una compañía que fue la más poderosa entre las muchas que conformaron la extensa red comercial que abarcaba los centros más importantes del país, de Chile y Perú (Carrazzoni, 1995).

Este comercio tenía su centro en la ciudad de Salta. Hasta allí llegaban enormes recuas de mulas que invernan en la zona y se concentraban, en los meses de febrero y marzo, en la gran feria de Sumalao, situada a diez leguas de la ciudad de Salta, o en junio, en la de La Tablada, cerca de Jujuy. La poderosa aristocracia que se constituyó en Salta alrededor del comercio de mulas poseía también grandes haciendas dedicadas al pastoreo y al engorde de animales provenientes de otras regiones.

De allí partían los animales destinados a cubrir las necesidades de haciendas, obrajes y minas del Alto Perú. Las mulas formaban parte, también, de los repartos de mercancías que hacían los corregidores en las comunidades indígenas⁵. Antes de la

⁵ Sistema que fue legalizado entre 1756 y 1783.

sublevación de Tupac Amaru se vendían alrededor de cincuenta mil y hasta sesenta mil animales por año. Luego el tráfico bajó sensiblemente para ir recuperándose paulatinamente: unas treinta mil mulas anuales entre 1785-90; cincuenta mil en los primeros años del siglo XIX (Chiaramonte, 1986). Los pagos se realizaban en metálico y, a veces, en productos de la región, especialmente tejidos.

El comercio de mulas se vio severamente afectado por la Revolución de Mayo. Se disolvieron las grandes compañías que operaban entre el Perú y el Litoral: algunos de sus dueños se plegaron al bando patriota y otros, generalmente aquellos a quienes la revolución sorprendió en Lima, permanecieron allí esperando que la situación se aclarara. Los ejércitos de ambos bandos decomisaron miles de mulas y caballos sólo en la provincia de Salta. El virrey del Perú cortó inmediatamente el comercio con las provincias rebeldes. Todo esto significó no sólo grandes pérdidas para los criadores más importantes sino también para la masa de pequeños criadores que producían entre 5 y 30 animales por año y para gran cantidad de asalariados, especialmente capataces y peones. Después del triunfo de las armas patriotas en Bolivia y Perú el negocio de las mulas no mostró una recuperación sustantiva (Carrazzoni, 1995).

En la ciudad de Tucumán se registraron durante estos años varios pleitos por robo de tropillas de mulas y caballos destinados a Salta. En muchos de los casos, los robos no se habían producido en la jurisdicción de Tucumán. Los caballos y mulas eran traídos desde otros lugares como Catamarca, Córdoba e, incluso, Buenos

Aires. Los papeles de los juicios quedaron radicados en Tucumán cuando fue allí donde se atrapó a los supuestos ladrones.

Estos robos de mulas y caballos tuvieron, además de su orientación al mercado alto peruano, otras características comunes que los diferenciaban del robo de vacunos. Por empezar, se trató, siempre, de operaciones de cierta escala. El robo podía perpetrarse en zonas situadas a considerable distancia de Salta. Lo más frecuente es que se realizaran en Catamarca, pero también podían ocurrir en Tucumán, Santiago del Estero o Córdoba.

No se robaban animales sueltos sino tropillas. El número podía variar entre 10 y 40 cabezas. Por esta razón se requería el concurso de varias personas para llevar a cabo los distintos pasos: robo, transporte, venta. Era necesaria, además, cierta infraestructura. En la causa seguida a Fermín Concha en 1793 por robo de mulas se dice que el tal Concha se asoció con dos vecinos suyos para construir un corral dentro de un monte con el fin de guardar allí los animales robados. Entre los tres condujeron los animales a la frontera de Salta y los vendieron en un lugar llamado Varas Cuchuna⁶.

Pero no siempre son las mismas personas las que roban, transportan y venden. Un caso característico es el de dos jóvenes atrapados cuando transportaban 23 caballos mansos para vender en Salta en el año 1761. Los animales habían sido robados de un potrero en la Sierra del Valle de Catamarca por un tercer sujeto,

⁶ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 10, exp. 48 Acusado de robo a Sebastián Alvarez, 5-2-1793.

que había acordado encontrarse con uno de los muchachos en un paraje donde le entregó los animales. Los dos jóvenes llevaron los caballos a Salta donde los fueron vendiendo por partes a distintas personas⁷.

Estas operaciones requerían que los compradores estuvieran dispuestos a no preguntar sobre el origen de los animales puesto que todos llevaban sus respectivas marcas y hacía falta una certificación para poder venderlos legalmente. En Salta se pagaba en dinero; los pagos intermedios, por ejemplo del que transporta al que robó, se realizaban muchas veces en bienes o en una combinación de metálico y bienes como fue el caso de Bernardo Ramírez, quien transportó 4 mulas y 4 yeguas robadas y recibió a cambio 12 pesos y un sombrero de vicuña⁸.

El robo de ganado para ser vendido en Salta implicaba un cierto grado de organización, recursos y connivencias. Era una actividad "empresarial", acorde con la magnitud de los bienes y riquezas que circulaban por el camino al Alto Perú. Quienes se dedicaban a ello lo hacían con cierta regularidad y contaban con una red de relaciones, más o menos estable, que les permitía llevar a cabo el negocio. Los procesados fueron, por lo general, los peones que conducían las tropillas. En algunos casos, cuando entraban en juego los intereses de algún vecino damnificado, se acusaba, directa o veladamente, a personajes de mayor peso.

⁷ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 6, exp. 9 **Acusados de hurto de animales**, 7-6-1761.

⁸ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 12, exp. 13 **Robos de animales**, 2-5-1798.

Se tomará como ejemplo el caso de Alejo Dorado⁹. En 1777 un vecino llamado José Ignacio Juárez le inició juicio a Dorado por el robo de 9 mulas y 9 yeguas con su padrillo. No era la primera causa que tenía Dorado: el año anterior también había sido procesado por enviar a su peón a robar bestias a Obanta (Catamarca). En otra ocasión un juez pedáneo de Santiago del Estero le quitó a Dorado unos animales robados que traía de Buenos Aires, Córdoba y Santiago. Se lo acusaba también de haber, en su último viaje a Buenos Aires, robado o "comprado a robadores" algunas mulas de la hacienda de los regulares de Ntra. Sra. de Belén en Córdoba.

¿Qué tipo de personaje era Dorado? De acuerdo a lo que aparece en su expediente tenía casa y animales en el paraje de los Sauces y podía conchabar 3 peones para el arreo de los animales. Contaba con vinculaciones sólidas con los vecinos de la zona que en varias oportunidades habían pagado fianzas para que pudiera salir de la cárcel. En una de las causas el juez lo halló culpable y le embargó los bienes, pero tuvo que desembargarlos casi enseguida por

"...el indulto fuerte que ganó el agresor y aparece en autos corriendo sobre ellos la fianza que hizo el Maestre de Campo Dn. Gerónimo Román."¹⁰

No se trataba, entonces, de un pobre ni de un marginal. Era un vecino conocido y bien establecido. ¿Cuáles eran sus actividades

⁹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 14 Acusado de hurto de mulas. 30-6-1777.

¹⁰ *Ibíd.*

habituales? Algunos de sus vecinos declaraban que era ladrón de "pública voz y fama". Otro vecino declaraba, por el contrario, que era de buenos procederes y estaba muy acreditado en el camino de Buenos Aires. Y de paso, daba algunos detalles de sus actividades:

"...que viajó con dos carretas a Bs. As. cargadas con ejes, cajas, fustes, pellones y algunas otras cosas. Una la vendió en las Pontezuelas, con toda la carga, al religioso belermita que gobierna aquella estancia, cuya venta fue a plata física [metálico?]....la otra la vendió en Areco a Dn. J. A. Sosa, mitad a plata y mitad en animales y mulas y caballos y con este dinero se pasó la Magdalena adentro donde se compró mulas y con ellas se vinieron aquí sin que en ida ni vuelta hubiese visto ni hecho el menor daño [...] la boyada que llevó la vendió en Río Tercero a Dn. J. Toledo cuyo importe en dinero lo empleó también en mulas..."¹¹

A través de esta descripción se puede inferir que Dorado era un comerciante de larga distancia, quizás un fletero. Sus operaciones lo llevaban desde Salta hasta Buenos Aires. Dada la cantidad de causas que tuvo es razonable suponer que sus negocios no fueron totalmente transparentes. Todos los elementos que aparecen en el juicio acusan a Dorado: se lo conocía como "público ladrón", los testimonios de los peones involucrados fueron coincidentes y en un careo con ellos entró en numerosas contradicciones. Sin embargo, Dorado obtuvo una fianza de un vecino de la ciudad y poco después partió a una expedición al Chaco. Apeló al Gobernador para que se le restituyeran los bienes embargados y se le concedió la petición. La resolución de su causa fue, cuanto menos, contrastante con la de otros acusados condenados rápidamente con menos elementos de

¹¹ Ibíd.

prueba.

En otros casos se trata de una participación menos directa. No robaban el ganado pero impulsaban la actividad. En 1784 un capitán de milicias vecino de Tucumán presentó una denuncia formal dirigida al Gobernador Intendente, en nombre suyo y de otros vecinos de su paraje, por el robo de caballos que venían sufriendo, desde hacía cuatro o cinco años, todas las primaveras. Aseguraba que los ladrones, tres hombres, uno de ellos indio, "tienen su comercio con los partidarios del presidio de los Pitos" (se refería a la tropa de soldados que guarnecían el fuerte de San Luis de los Pitos) y "se refugian en el -presidio que como está en otra jurisdicción y distante siempre quedan sin castigo"¹². Y acusaba principalmente a un vecino, Dn. Miguel Lozada de fomentarlos "con el interés de que le den los animales que roban a un ínfimo precio". El comandante del fuerte, recabó testimonios de los habitantes de la zona. Uno de ellos proporcionó un detalle singular: decía que uno de los acusados le dio un caballo a Lozada "por que pagara su casamiento". Finalmente se hizo comparecer a Lozada que acababa de llegar de Salta con algunos animales. De resultas de la investigación se ordenó a Lozada entregar las mulas, yeguas y potros a Dn. A. Duarte a quien se le habían sustraído los animales. Lozada tuvo menos suerte, o menos relaciones, que Dorado: se lo conminó a que saliera de la jurisdicción en el término de 24 horas bajo pena de encarcelarlo y embargar sus bienes. Lozada acató la

¹² A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 38 Solicitan investigación del hurto de animales 30-9-1784.

orden. En esta modalidad también habría participado Dorado: se lo acusaba de comprar mulas robadas a los esclavos de las haciendas de los regulares de Ntra. Señora de Belén en Córdoba.

Nótese que las dos causas que se han expuesto fueron iniciadas por particulares, generalmente el perjudicado directo. La Justicia no inició causas de este tipo, lo que permite sospechar una tolerancia de las autoridades hacia este tipo de operaciones.

Con estos elementos se apunta a establecer la existencia de circuitos de robo de ganado, más o menos permanentes. Abarcaban varias provincias y terminaban todos en las ferias de Salta y Jujuy, en donde se establecían las conexiones con el Alto Perú. La principal mercancía fue la mula y, en menor medida, yeguas y caballos. No hubo robo de reses en este circuito. Los pagos se hacían frecuentemente en metálico aunque también en bienes. La existencia de este tipo de operaciones ilegales no era algo infrecuente en el contexto virreinal. Es bien sabido que una administración muy rígida impulsó notablemente toda suerte de "emprendimientos comerciales" paralelos, como lo fue, por ejemplo, la entrada de bienes de contrabando por el puerto de Buenos Aires.

En el circuito que hemos descripto participaron españoles y criollos bien establecidos. Alrededor de ellos se formaron extensas redes de relaciones en las que estaban involucrados peones, soldados, esclavos, etc. ¿En qué términos se daban estas relaciones? En el caso de los peones se puede suponer que no difería de la habitual relación patrón-conchabado; el caso del hombre que le daba caballos robados a Lozada "porque pagara su

casamiento" sugiere algún tipo de clientelismo aunque la falta de datos impide establecerlo con más precisión. Esta actividad incorporaba, de esta manera, a diversos sectores sociales de la colonia. La posición de los distintos sectores era similar a la que se daba en el marco de las actividades legales. Los vecinos de recursos e influencias constituían la cabeza del negocio y lograban eludir fácilmente la justicia. En cambio los peones eran atrapados y condenados por los robos. Este circuito reproduce, en paralelo, las características de las relaciones sociales coloniales.

c. ¿Una conexión rebelde?

Por último, quisiéramos indicar una posible conexión entre el tráfico ilegal de mulas y las rebeliones andinas. Los indicios son, quizá, bastante débiles, pero la sola posibilidad de su existencia tiene un atractivo que justifica su mención.

Según señala O'Phelan Godoy, durante la rebelión de Tupac Amaru, las zonas afectadas por el levantamiento continuaron con la producción de coca y de maíz para chicha, que, como se sabe, sólo se producen en pisos ecológicos circunscriptos. Estos productos, así como también otro tipo de licores, circularon profusamente. Se repartían entre la tropa rebelde para prepararla para la batalla e inducir a confraternizar durante los intervalos de la campaña bélica. La coca se utilizó también, siguiendo el tradicional uso andino, como obsequio entre los caciques. Tanto la coca como los

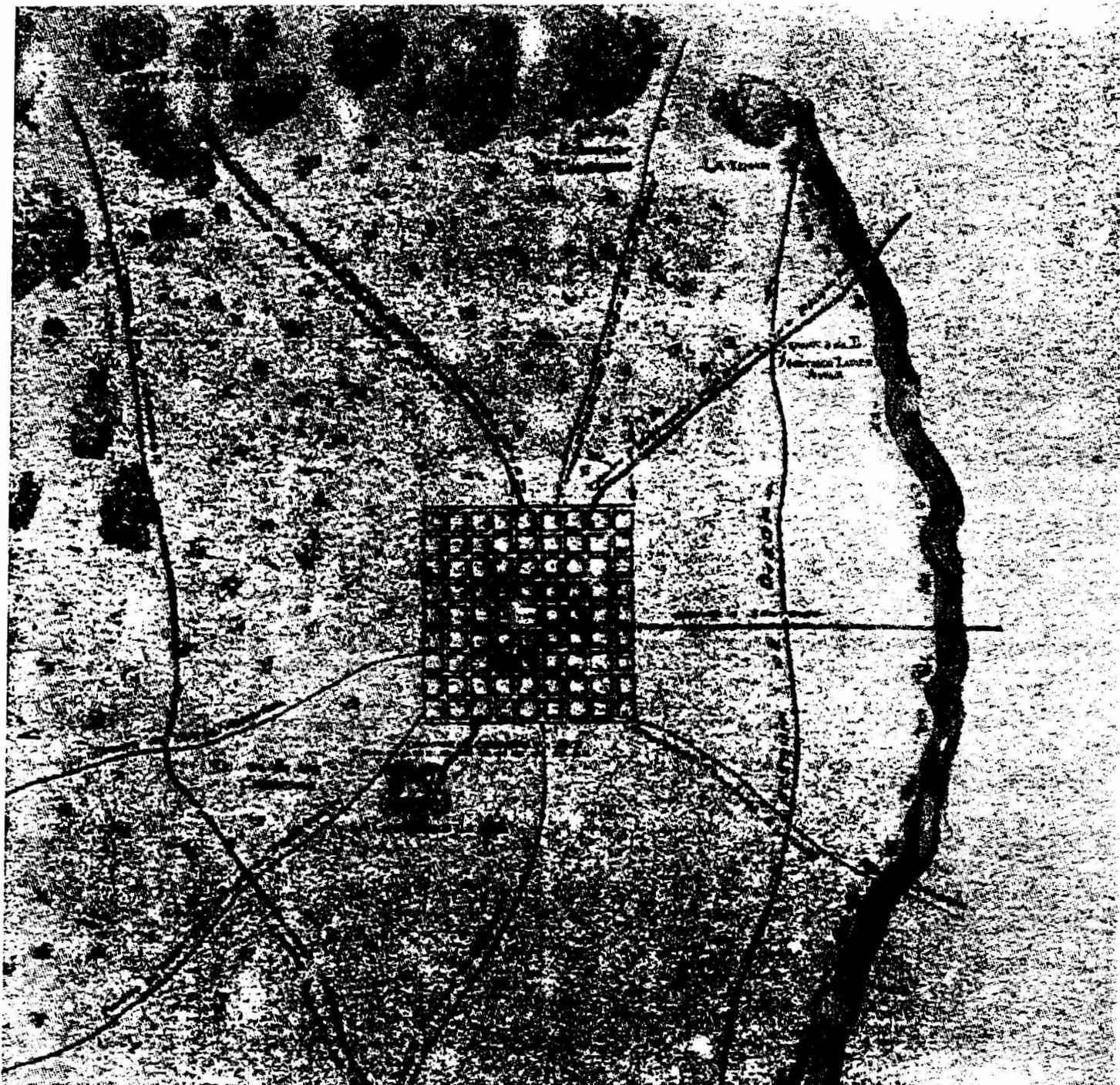
licores se transportaban en las recuas que poseían los rebeldes, como en la del propio Tupac Amaru llamado "el cacique arriero". La circulación de estos productos en lo que se llamó la fase aymara de la rebelión, encabezada por Tupac Catari, tuvo similar intensidad (O'Phelan Godoy, 1995). Esta circulación de productos, sumada al movimiento de personas y de pertrechos para la batalla, requirió indudablemente una cantidad importante de animales para llevarse a cabo. Es posible que los rebeldes hayan necesitado refuerzos para semejante movilización. Pero al estallar la rebelión se suspendió la distribución de mulas a través de los repartos y la posibilidad de comprarlos a españoles. Ahora bien, ¿es muy descabellado pensar que se los pudo proporcionar un circuito clandestino como el que acabamos de describir?

Un segundo indicio: la familia Ugarte, dueña de obrajes y haciendas y miembro principal de la elite cuzqueña española, fue acusada de complicidad con los rebeldes. El mismo Tupac Amaru les daba tratamiento de "primos". Ahora bien, una hija de los Ugarte había sido casada, años antes, con un peninsular residente en Tucumán. Otro de los hermanos, don Antonio Ugarte, residía periódicamente en Tucumán. El clan Ugarte -señala O'Phelan- se involucraba de esta manera en uno de los aspectos claves del comercio regional: la compra-venta de mulas. La cuestión es ¿le proporcionó mulas Ugarte a Tupac Amaru? Es evidente que si los Ugarte proporcionaron mulas a los rebeldes esto no puede haber sido hecho abiertamente. Durante la rebelión don Antonio de Ugarte figuró como coronel de milicias de Tucumán, es decir que participó

en el ejército realista reprimiendo el levantamiento. Sin embargo "en su hoja de servicios se anotó al margen 'nada merece y debe sacarse del Cuzco'" (O'Phelan Godoy, 1995).

LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EN 1816

(Mapa extraído de la revista Todo es Historia nro. 123, agosto de 1977)



CAPITULO V

EL BANDOLERISMO

El tercer grupo que se analizará aquí corresponde a unos ladrones claramente diferenciables del resto por su grado de peligrosidad. Son los temidos cuatrerros, bandoleros o salteadores de caminos¹, términos que los vecinos usaron indistintamente para referirse a estos hombres. A diferencia de los ladrones de reses, éstos fueron considerados una grave amenaza para la seguridad pública.

¿Qué es un bandolero? Según sus contemporáneos, es decir, para quienes los denuncian, un bandolero es un "ladrón de pública voz y fama" que roba "toda especie de ganados", "bagamundo y hocioso", "cuio bibir es en los montes". Además de esto es "robador de mujeres solteras y casadas" y "no oye misa ni se confiesa". También es jugador y puede llegar a ser hechicero. Suele cometer asaltos "acompañándose con otros de su misma condición". Este conjunto de rasgos se repite en la descripción de cada bandolero particular.

Antes de avanzar sobre las características del bandolerismo parece necesario despejar la cuestión de cuál fue la magnitud real de este fenómeno. Al analizar el conjunto de causas tramitadas en el Cabildo tucumano, se comprueba que el número de expedientes

¹ En este trabajo se usará, preferentemente, la palabra "bandolero" dado que es el término de uso más generalizado en la literatura especializada para describir este fenómeno de delincuencia rural.

criminales aumenta progresivamente en el curso de los años que van de 1750 a 1810. Aquí se presenta el primer problema. ¿Se debe este aumento a que hubo más personas que se volcaron a actividades delictivas o se trata, en realidad, de una mayor presencia del Estado y del aparato judicial que se traduce en mayor persecución y más cantidad de expedientes? No es fácil calibrar con precisión los factores y es probable que haya un poco de cada uno.

Por un lado, las reformas borbónicas, que buscaban hacer más eficiente la administración de las colonias americanas, provocaron un mayor intervencionismo estatal en todos los aspectos de la vida local. A partir de la creación del sistema de Intendencias en 1782— se tomaron una serie de medidas tendientes a hacer más eficaz la administración de justicia como, por ejemplo, la designación de jueces de campaña. Es posible que esto haya derivado en un control más férreo de las actividades delictivas o, por lo menos, en un mayor "papeleo". No se estaría en presencia, entonces, de un incremento en la cantidad de bandoleros, con respecto a períodos anteriores, sino de un mayor registro de la misma cantidad de hechos. En este caso la lógica que explica el aumento de los expedientes excedería el marco de las circunstancias de la vida social y económica tucumana. Tiene su justificación en la necesidad del Estado español de administrar mejor sus posesiones frente al acoso de las nuevas potencias europeas.

Pero, por otro lado, estas mismas reformas borbónicas permitieron una reactivación económica que se tradujo en mayor presión sobre la población campesina. Esta última puede haberse

visto, de esta manera, empujada a actividades delictivas; situación que estaría indicando, entonces, un aumento real del bandolerismo en la jurisdicción de Tucumán. Aunque no se pueda determinar con precisión este aumento, las quejas de los vecinos hacen suponer que algo de esto ocurrió. Si nos atenemos al tono catastrófico que emplean se podría concluir que cientos de bandoleros asolaban la región destruyendo todo lo que encontraban a su paso. Sin embargo, no es una actitud prudente inferir, a partir de estas lamentaciones, la magnitud del fenómeno y mucho menos una cifra concreta. Lo que sí se puede asegurar es que los bandoleros, pocos o muchos, fueron vistos como una fuerte amenaza para vidas y bienes de los vecinos de Tucumán.

Una mirada sobre las características de los bandoleros, su lugar de origen, el sector social de donde provenían, sus comportamientos y actitudes, las relaciones que establecieron con los distintos grupos o sectores de la sociedad tucumana, etc., puede ayudar a entender qué tipo de peligro constituyeron estos hombres.

a. Movilidad y transhumancia

En primer lugar, ¿de dónde provenían los bandoleros? Algunos de estos hombres, los menos, eran oriundos de la jurisdicción de

Tucumán. Muchos habían nacido en Catamarca y Santiago del Estero², dos regiones de las que partían muchos migrantes hacia zonas más prósperas (Halperín Donghi, 1961; Farberman, 1992). Los había, también, procedentes de Córdoba, Buenos Aires e, incluso, de regiones más alejadas como Paraguay, Tarija, Cuzco o Chile.

Además de venir de distintos puntos del virreinato, una marcada movilidad fue un rasgo recurrente de su comportamiento. Son numerosas las indicaciones de los continuos cambios de jurisdicción. Ramón Palomino, acusado de homicidio y robo en 1808, anduvo, según declaró la mujer que vivía con él, "por toda la jurisdicción, llegaron hasta Esteco, Salta y hasta Santiago del Estero"³. A Santiago Acosta "se lo conoce como ladrón también en La Rioja y Catamarca"⁴. En los expedientes abundan las referencias a los distintos lugares por donde transitaban los "quatreros": el corredor más habitual fue el de Santiago - Tucumán - Catamarca. La movilidad no superaba, sin embargo, el marco regional. Se mantuvo dentro de los límites del actual noroeste

² Farberman analizó meticulosamente la composición de un pueblo de indios en Santiago del Estero. Comprobó que su población, exceptuada de tributar por estar afectada a la guerra fronteriza, empezó a migrar hacia fines del periodo colonial. Estas migraciones fueron tanto individuales como familiares. Se verá más adelante cómo estas dos situaciones: la de migrantes y la de soldados está en la base de gran parte del fenómeno del bandolerismo (Farberman.1992. Migrantes y soldados. Los pueblos de indios de Santiago del Estero en 1786 y 1813, Inst. Ravignagni, U.B.A., Buenos Aires).

³ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 15, exp. 26 **Por homicidio y ladrón**, 20-12-1808.

⁴ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 11, exp. 18 **Acusado de robos**, 13-2-1794.

argentino.

Una cierta transhumancia estaba impulsada por las mismas características de las actividades delictivas: no era posible robar siempre en los mismos lugares. Por otro lado, los animales robados se llevaban a vender fuera de la jurisdicción, generalmente a Salta o Jujuy.

La movilidad era, además, un recurso útil para eludir la justicia, y se convertía en imprescindible cuando el acusado se fugaba de la cárcel local. Un testigo declaraba en 1767 que

"es pública voz que cuando los persiguen aquí [Santiago del Estero] van para Tucumán y cuando los persiguen allá vuelven a esta jurisdicción..."⁵

Permitía aprovechar los intersticios de la organización administrativa. En 1784 un vecino se quejaba de que ciertos "malebolos" luego de robarle "se refugian en el presidio que como está en otra jurisdicción y distante siempre quedan sin castigo"⁶.

Puede agregarse también la movilidad forzada que imponían los castigos: mucho reos eran enviados a los presidios de frontera, algunos iban a Buenos Aires e, incluso, en uno de los casos se propuso el traslado de un reo a las Islas Malvinas aunque no se ha podido constatar que fuese, efectivamente, enviado allí. Una vez

⁵ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 7, exp. 9, **Por robos, heridas y salteamientos**, 22-10-1767.

⁶ A.H.T. Sección judicial - Crimen, Caja 8, exp. 38 **Solicitan investigación del hurto de animales**, 30-9-1784.

soltados podían retornar a su lugar de origen o elegir algún otro destino para vivir. La mayoría, sin embargo, volvía para su pago.

En síntesis, los bandoleros, fueron hombres que circulaban, que se movían entre una región y otra, que, voluntaria o involuntariamente, no permanecieron atados a su tierra.

b. Grupos de status y origen social

— ¿A qué "grupo de status" pertenecían? Hubo salteadores pertenecientes a cualquiera de los grupos que componían la sociedad colonial: españoles, criollos, indios, mulatos, mestizos, pardos, negros, etc. Las diferentes adscripciones no actuaron como factores de cohesión o de discriminación entre estos hombres. En las bandas se mezclaban hombres de todas las procedencias. No se ha encontrado en los expedientes analizados ninguna referencia a bandas que estuvieran compuestas, por ejemplo, sólo por negros o sólo por indios. Tampoco se detectó en la documentación a ningún indio de origen mocoví que actuara como bandolero, a pesar de que unos cuantos habían sido traídos a la jurisdicción de Tucumán como "piezas capturadas" en las entradas al Chaco. Los indios salteadores provenían siempre de las zonas de colonización antigua. Hubo, sin embargo, entre los distintos grupos de status, diferencias relacionadas con la proporción en que estuvieron representados. Los indios componían, según los censos de la época,

aproximadamente un 20% de la población total. En cambio, constituyeron, por lo menos, la mitad de los salteadores procesados durante estos años.

¿Cómo se llega a ser "ladrón de pública voz y fama"? O para decirlo de otra forma ¿qué circunstancia de la vida social empujaba a un hombre a este tipo de vida? La carrera podía empezar con algún episodio, no necesariamente un crimen, que convertía a la persona en cuestión en prófugo de la justicia. A Miguel Jerónimo Cruz, español apresado en 1756, se lo acusó de "tener mala amistad con una mujer"⁷ en la jurisdicción de Santiago, por lo que fue llevado a la cárcel. Se fugó de ella y se fue para Tucumán en donde se juntó con algunos bandoleros.

Algunos indígenas convertidos en bandoleros también habían comenzado como prófugos de la justicia. José Guardias, alias Tape, indio de Chicligasta, ahorcó a su mujer para poder casarse con una hija de ella de otro matrimonio. Declaraba en 1782 que "ha vivido así (robando) desde que se hizo fugitivo después de matar a la mujer"⁸.

La variante más importante de prófugos devenidos en bandoleros correspondió, sin embargo, a los soldados desertores. Muchos de estos hombres, y particularmente algunos caudillos o "caveza de ladrones", habían sido soldados.

Pero ¿de qué ejército desertaban? Hay que mencionar aquí

⁷ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 5, exp. 16 Por ladrones y asesinos, 3-12-1756.

⁸ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 29 Ladrón y asesino, 3-9-1782.

la situación de permanente guerra de fronteras en que vivió el Tucumán con los indios del Gran Chaco. Según Garavaglia fue una guerra a la vez defensiva y ofensiva, que se extendió desde 1662, año en que el Padre Lozano fecha el primer ataque de indios chaqueños, hasta fines del siglo XVIII. Tuvo un carácter defensivo especialmente durante los primeros años, en que los ataques eran frecuentes. Durante esa época se construyó una línea de fortines que tenía el propósito, más que de contener un ataque (los fortines eran apenas unas empalizadas de troncos con una dotación de unos escasos soldados), de disuadir a los indígenas y advertir a tiempo a los colonos ante la inminencia de un ataque (Garavaglia, 1986). Además de esta guerra defensiva hubo, paralelamente, una política de "entradas" al territorio chaqueño. Se organizaron expediciones importantes que consumieron muchos hombres y recursos: la entrada que realizó Espinoza y Dávalos en 1759 constaba de 1500 hombres. Cada año, una de las ciudades de la gobernación debía organizar una entrada a su costa. Esto significaba para cada ciudad un esfuerzo muy considerable.

¿Quiénes iban a la guerra? En teoría todos los españoles estaban obligados a prestar su concurso en la defensa contra los indios. En la práctica resultó difícil movilizarlos: los españoles que tenían recursos no acudían o, en el mejor de los casos, pagaban a un escudero para que fuera en lugar de ellos. Los que no tenían recursos estaban obligados a ir. En palabras de Garavaglia, la guerra constituye, durante la época colonial, una de las divisorias más claras en lo social, tiene la función de acentuar aún más la

diferencia entre "pobres" y "hacendados" o entre "plebeyos" y "caballeros". ¿Qué recurso le quedaba a un pobre que no quería ir a la guerra? Podía huir. Con la consecuencia de quedar en situación de prófugo durante muchos años o de ser rápidamente atrapado y enviado directamente a los fortines de frontera. A pesar de sus riesgos fue una salida individual que muchos practicaron. No fueron raras, tampoco, las acciones colectivas: milicias enteras se sublevaron y se negaron a seguir camino (Garavaglia, 1986).

La derivación más frecuente de escapar solo u organizar un motín era la de pasar a engrosar las filas de los bandoleros. El Capitán Pedro Corbalán prestó testimonio en un juicio que se le siguió a tres bandoleros atrapados en 1767,

"...también le consta que el año que entró tierra adentro (de orden de su Señoría el Señor Gobernador y Capitán General de esta Provincia) el Maestre de Campo Don Miguel de Arracaheta con el Padre Pedro Gandon Jesuita este **dicho Pedro Pablo Costilla con un Girasmo y el Negro Balor armaron motín tierra adentro** y se vinieron y los mando seguir su Señoría con el Maestre de Campo Dn Gabriel de Arias..."⁹

El acusado no negó el hecho sino que modificó un poco la versión. Declaraba el reo

"...que fue tierra adentro de pagado desde el Río del Balle, quando fue de jefe del Tersio de Dosientos pagados el Maestre de Campo Arrascaeta y de Capellán un Padre de la Compañía cuio nombre no se acuerda, **que es cierto también que hisieron motin los Pagados y que también lo sacaron a este los moti...** pero que volvió otra vez a

⁹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 7, exp. 9 Por robos, heridas y salteamientos, 22-10-1767.

salir de ellos y quando lo despacharon a que los aconsejasen en compañía del theniente los prendieron y que a la siguiente noche se escapó y esperó marcha y se incorporó con ella..."¹⁰

Su caso no era una excepción. Eran muchos los bandoleros que habían sido soldados, como un tal Francisco, "criollo de Chicligasta, mozo rubio, soldado desertor"¹¹ apresado en 1807 cuando asaltaba la casa de un vecino en compañía de unos indios.

A los indios encomendados se les agregaban otros problemas. En 1756 el indio Joseph de la encomienda de Ignacio de Silva se enfureció con su amo, no se sabe con qué motivo, y lo persiguió con un cuchillo para matarlo. Luego de este episodio Joseph huyó del feudo hacia los montes donde se juntó con una cuadrilla de bandoleros. Según declaraba el hermano de su amo, "antes que se uyese del poder de su hermano Dn Ignacio de Silba, no dio muestras de mala inclinación"¹².

Sin embargo, una forma frecuente de convertirse en bandolero fue hacerlo de manera gradual. Como se podrá ver, la separación entre ocasionales ladrones y delincuentes peligrosos es bastante relativa. Se empezaba con una combinación de trabajo "legal" y hurtos hasta dedicarse tiempo completo al bandolerismo, como consecuencia, eventualmente, de la persecución. Este fue el caso de

¹⁰ Ibíd.

¹¹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 15, exp. 12 Homicidios y salteamientos, Concubinato, 16-4-1807.

¹² A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 5, exp. 16 Por ladrones y asesinos, 3-12-1756.

un tal León, pardo libre, que fue atrapado y herido por una partida de soldados en 1779. León afirmaba en su declaración que era oficial de carpintería, que había estado en una banda de salteadores durante 8 meses y que había realizado varios robos. Reconocía pertenecer a la banda "por amistad". La semana en que fue atrapado había estado trabajando en la estancia de su amo y los días de fiesta bajaba a la ciudad a oír misa¹³. León como otros varios pardos, mestizos, mulatos, etc., alternaba su ocupación habitual, generalmente algún oficio del campo, con acciones de hurto.

Los candidatos a convertirse en bandoleros fueron, por lo tanto, todas aquellas personas que, como los migrantes, prófugos de la justicia, desertores de guerra, indios que entraban en conflicto con sus encomenderos, peones, etc., consideraron su situación intolerable y no hallando margen de maniobra dentro de ella optaron por excluirse de las que eran relaciones sociales claramente desfavorables. Esto acarreaba, por supuesto, entrar en un área de marginalización y persecución de la que, prácticamente, no había retorno. En términos más teóricos, se trata, invariablemente, de sectores subalternos dentro de la sociedad colonial. No se encuentra a miembros de la elite dominante entre los salteadores. La característica común de todos estos hombres fue su situación subordinada -legal, étnica, económica o política- en el ordenamiento social.

¹³ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 18 Asesinos y salteadores públicos, 25-10-1779.

c. Las bandas

Los bandoleros solían agruparse en bandas o "quadrillas". Estas bandas no eran formaciones cerradas sino agrupaciones de gente móviles y variables. Podían contar con un número de miembros que iba de dos a diez personas. Generalmente se constituían para realizar un asalto o una serie de asaltos particulares y luego se disolvían. Algunas de la bandas contaban con un líder o "caveza de ladrones", en otras no hay indicios de que hubiera algún tipo de diferenciación jerárquica.

El factor de unión más importante en estas bandas fue la existencia de algún lazo de parentesco. En la banda capitaneada por Bernardo Luna se encontraban su hermano Joseph y su cuñado Costilla. La banda de los Borquez, que operó en la década de 1790, estaba compuesta por los cuatro hermanos Borquez y se menciona también a la madre de éstos, la india Martina. A Tomás Pizarro lo acompañaba su sobrino, Pedro Bautista Quiroga.

El segundo factor de unión correspondía a algún tipo de afinidad. Algunos aducían pertenecer a las bandas por amistad como declaraba León, pardo libre en 1779. O por buena vecindad. Un "acompañado" de los Luna era un tal Asencio, que vivía junto a la casa de Luna. En ocasiones se trataba de personas originarias del mismo lugar como 4 indios del paraje de Santa Ana que recorrieron a principios del XIX la jurisdicción de Tucumán. Ninguna de estas razones fue absoluta y muchas de las veces las razones fueron prácticas y coyunturales:

(un robo de ropa blanca)... "lo hizo junto con su sobrino P. B. Quiroga y otros dos mozos más, el uno llamado Eusebio, cuyo apellido ignora, natural de los Pueblos cerca del Pantano, jurisdicción de Catamarca y el otro llamado Francisco cuyo apellido no sabe natural del mismo paraje que el antecedente y que habiéndose juntado con ellos en distancia de más de 30 leguas de esta ciudad se combinieron venirse de propósito de ejecutar un salteamiento de ropa que de facto lo ejecutaron..."¹⁴

Las bandas fueron extremadamente móviles, los individuos circulaban por unas y otras. Para ejemplificar las actividades de las bandas y observar sus características más de cerca, seguiremos el itinerario de un bandolero, Tomás Pizarro, que actuó en la primera década del XIX¹⁵. Paralelamente sirve para ilustrar como se desarrollaba la curva vital de un bandolero típico.

Pizarro era un indio, natural del pueblo de Santa Ana en Tucumán, soltero, sin oficio. Hacia el año 1800 fue atrapado, acusado de salteador y remitido a un presidio en Buenos Aires por el término de 8 años. En 1806, a los 5 o 6 años de ser enviado allí, fue soltado por el Virrey para que colaborara en la defensa de la ciudad contra los invasores ingleses. En vez de eso, Pizarro se volvió a su pago de Santa Ana, "trayendo las armas que le dieron"¹⁶, en donde se juntó nuevamente con unos bandoleros. Pizarro confesó que en los meses subsiguientes, junto a su sobrino,

¹⁴ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 15, exp. 12 Homicidios y salteamientos, Concubinato, 16-4-1807.

¹⁵ Para una interpretación diferente de este caso ver: Leoni Pinto. 1977. "Revolución y Delitos en Tucumán 1810-1825" en Todo es historia, año XI, nro. 123, Buenos Aires.

¹⁶ Ibíd.

saltearon a un hombre en un camino, a quien le sacaron el caballo ensillado y la ropa que llevaba puesta. Este vecino declaró que "como no hizo defensa no ocurrió otro daño"¹⁷.

Junto con otros salteadores, Lauñi Carbajal (indio), Bartolito el Corcovado (no se consigna su "calidad") y Francisco, (criollo) asaltaron la casa de Asencio Medina de donde se llevaron 3 polleras ordinarias, 2 camisas, 1 felpa y 1 trabuco. Con estos mismos compañeros asaltaron a otro hombre, Cosme Quiroga, e intentaron sacarle el caballo con su apero. Como trató de resistirse lo hirieron con unas dagas y lo dejaron tirado en el camino donde finalmente murió. En este asalto estuvieron presentes, también, dos indias "robadas" por los salteadores. El último episodio fue el robo de ropa blanca ejecutado junto con su sobrino y 2 indios de Catamarca. Luego huyeron a Belén, jurisdicción de Catamarca, donde fueron apresados. Se les incautó, aparte de la ropa, 5 caballos robados. Por estos hechos Pizarro fue condenado a muerte en la horca y a que se le cortaran la cabeza, pies y manos y fueran expuestos en la plaza y en los caminos para escarmiento; su sobrino Quiroga a 4 años de presidio y una de las indias que fue atrapada junto con ellos, María Ignacia Ponce, fue condenada, a pesar de que Pizarro había declarado que la llevó forzada, a 2 años de presidio por concubinato.

Sin embargo no terminó aquí la carrera de Tomás Pizarro. La sentencia de muerte fue remitida a la Audiencia de Buenos Aires

¹⁷ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 15, exp. 12 Homicidios, salteamientos y concubinatos, 16-4-1807.

para su consulta. En el interín -el trámite era largo- varios reos, entre ellos Pizarro, se escaparon de la cárcel "quebrantando las prisiones, la puerta de fierro e incendiando la de madera"¹⁸. Era agosto de 1808, había permanecido en ella un año y varios meses. En enero de 1810 se lo remitió preso nuevamente y continuó el juicio. Durante el tiempo que medió entre una prisión y otra se juntó con nuevos compañeros: Bartolo Andrade, Ramón Palomino y Esteban Reyna, conocido por Pastrana. Este último ciclo de actividades se caracterizará por su intensidad y violencia. Cuando el juez le preguntó qué salteamientos había hecho en los caminos y en los poblados Pizarro respondió

...que han hecho muchos que no los tiene presentes por ese motivo...¹⁹

Al parecer habían asaltado varias casas, robaron más de seis mujeres, hirieron a unos soldados que quisieron apresarlos y mataron a un vecino en un camino. Pizarro fue vuelto a atrapar, como ya se ha dicho, en enero de 1810. Todavía hará un intento de fuga junto con otros 4 reos. Llegaron a salir de la cárcel pero fueron detenidos por los vecinos de San Miguel que se congregaron rápidamente al toque de la campana de alerta: uno de ellos murió y los otros terminaron heridos. Habían logrado avanzar 4 cuadras. El juicio continuó y finalmente se fijó la ejecución para el 14 de noviembre de 1811.

¹⁸ Ibíd.

¹⁹ Ibíd.

Este recuento de los asaltos de Tomás Pizarro ilustra el ciclo vital de la mayoría de los bandoleros. Ciclo corto y violento, dado que fue remitido a Buenos Aires cuando tenía 18 o 19 años y murió en Tucumán a los 29. Y doblemente intenso si se considera que de los diez años que conocemos de su vida pasó por lo menos 8 en la cárcel.

d. Los asaltos

A partir de su caso, pero complementando con datos de otros expedientes, se sistematizará, ahora, el tipo de actividades habituales de los bandoleros y algunas características de su comportamiento. Los delitos más frecuentes fueron los asaltos a transeúntes desprevenidos en los caminos, se les sacaba el caballo, los bienes y la ropa que llevaran puesta. Le seguía el asalto a casas: tomaban los bienes, desde armas y espuelas de plata hasta pañuelos o camisas de tela ordinaria. Se llevaban los caballos y, según confesaba uno de los compañeros de Pizarro, de una de las casas habían sacado, también, a la hija del dueño. Otras actividades frecuentes podían ser el robo de ropa a las lavanderas que iban a los ríos. Normalmente estos hechos se producían en la campaña, era raro que se acercaran a la ciudad.

e. Las víctimas

Las víctimas de los asaltos (más de 15 personas se presentaron a testificar en calidad de víctimas en el juicio a Pizarro) eran, con frecuencia, españoles o criollos. Los comerciantes solían ser un blanco recurrente, especialmente cuando transportaban sus mercaderías. A un tal Dn. Manuel González le robaron en un camino toda su carga de petacas en la que llevaba "algunos generitos" dejándolo "enteramente perjudicado y pobre". Los religiosos no recibieron un trato preferencial: a un fraile "mercenario" (sic) lo despojaron de la ropa y bastimentos que transportaba ²⁰. A otro le robaron todo lo comestible que llevaba²¹. Pero no siempre eran españoles o criollos bien acomodados. A un mestizo que iba a traer reses para abastecer la plaza también lo asaltaron y le robaron su caballo y ropa dejándolo además colgado de un árbol con heridas de arma blanca. A un indio, Francisco Roldán "vecino del conventillo", lo atacaron, lo hirieron en la mano con una espada y lo "tusaron entero". Sólo se llevaron su sombrero. Este indio fue interceptado en la propia ciudad de Tucumán, cosa que, como ya se ha dicho, no era habitual.

Los objetos robados se repartían entre los salteadores: las autoridades no recuperaron toda la ropa cuando atraparon a Pizarro en Belén pues parte se la habían llevado los otros dos mozos "a

²⁰ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 5, exp. 16 Por ladrones y asesinos, 3-12-1756.

²¹ *Ibíd.*

quienes cupo en el reparto". No se tienen suficientes elementos para poder establecer qué criterio se seguía para repartir los bienes entre los miembros de una banda. No aparece, tampoco, en el juicio a Pizarro ninguna indicación sobre el destino de los bienes, pero en un expediente del año 1768 encontramos una descripción interesante de cómo se distribuyó y circuló el contenido de una batea de ropa robada a una negra:

"...a una Mestiza [...] (le) **vendieron** seis camisas de muger nuevas a ocho reales cada una, y dos corpiños de Bretaña nuevos de muger, y los dos retazos de lienzo, los corpiños a dos rrls. y los dos retazos de lienzo a quatro rrls., asimismo en dha. casa se advierte que el un retazo de lienzo que dize el declarante **dió el dho. Martín** (compañero en el robo) **por el trabajo dela costura de una camisa** a la referida mestiza, y que asimismo en dha. casa a un Indio de una estatura baxa casado le **bendió** este que declara dos pares de calzoncillos de lienzo, un par grande y el otro pequeño..."²²

Como se puede ver, los dos ladrones se repartieron la ropa y procedieron a venderla a pobladores de la zona. En uno de los casos se intercambió una prenda por trabajo. Lo que no llegaron a vender lo tenían escondido "en el Monte cosa de una legua de esta ciudad, tapadas con cáscaras de Pacará"²³. La circulación de los bienes robados no sobrepasaba el ámbito local.

²² A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 7, exp. 12 Por ladrón, 27-8-1768.

²³ *Ibíd.*

f. Las mujeres

Todos los salteadores eran acusados de ser "robadores de mujeres solteras y casadas". Esta acusación englobaba, en realidad, un amplio abanico de situaciones que iban desde el rapto y la violación hasta la convivencia irregular con mujeres que se transformaban en compañeras de los bandoleros. No siempre es posible determinar en qué ocasiones la unión era voluntaria dado que, muchas veces, declarar que la mujer había sido forzada podía disminuirle la pena.

En el caso de Tomás Pizarro se ha visto que una mujer indígena fue atrapada junto con él. Algunos testigos señalaron que ella había estado presente en algunos de los robos. Se trataba de una muchacha, india libre conchabada en una casa de la ciudad, a la que Pizarro raptó y mantuvo en su poder. Cabría la posibilidad, aunque es difícil verificarlo, de que esto haya sucedido con su consentimiento y que, en realidad, se hubiera fugado ella de la casa donde servía. El conchabo obligatorio se había hecho extensivo a las mujeres y podemos suponer que ni las circunstancias, probablemente compulsivas, de su entrada en servicio ni las condiciones en que éste se desarrollaba deben haber sido del todo satisfactorias. María Ignacia Ponce permaneció con Pizarro hasta que fueron atrapados. Según declaró sólo había presenciado uno de los robos. Los demás no, "porque siempre la dejaba en los montes"²⁴. En su primera declaración Pizarro dijo que era su

²⁴ *Ibíd.*

concubina, luego dijo que la había llevado forzada. El juez, sin embargo, la condenó a ella a dos años de presidio. Esta pena debía cumplirse sirviendo "en alguna casa decente" de la ciudad, lo que confirma que detrás de estas condenas por concubinato, rápidamente aplicadas, se escondía la necesidad de asegurarse la mano de obra siempre tan escasa. Los castigos para las mujeres se orientaron a asegurar el servicio doméstico en las casas de la elite de San Miguel.

Pero si subsisten dudas sobre el grado de consentimiento de María Ignacia, en otros casos, la relación entre el ladrón y la mujer robada se plantea de manera más explícita. Eusebio González fue acusado también de robar a una mujer. Ella dio su propia versión de los hechos

...que estando al servicio de J. García lo estuvo también E. González después que regresara de Bs. As. de su destierro y con este motivo trabaron amistad ilícita de concubinato en la propia casa y después la persuadió E. González a huirse y lo ejecutó libre y espontáneamente y se fueron juntos, vivieron 2 o 3 meses ya en el monte ya en casa de sus parientes hasta que la declarante fue presa y restituida a casa de su amo ²⁵

Hay episodios en que el uso de la violencia es indudable. Pizarro confesó haber robado, junto a un compañero, a dos mestizas a las que mantuvieron en el monte durante un día y, en otra ocasión, robaron a otras dos mujeres a las que mantuvieron cautivas durante 20 días. Evidentemente no se trata aquí de relaciones

²⁵ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 14, exp. 9 Por ladrón, 9-6-1802.

irregulares, es decir, no sancionadas por la Iglesia, sino de simples violaciones. Los expedientes nada dicen sobre el destino de estas pobres mujeres.

g. Clero y religión

La relación de los bandoleros con el clero tuvo algunos matices y aspectos contradictorios. Todos ellos hicieron un uso frecuente de la posibilidad de refugiarse en conventos e iglesias²⁶. Tuvieron, en este aspecto, una actitud pragmática hacia las órdenes o el clero secular. Supieron aprovechar, cuando era el caso, la rivalidad entre los poderes del Estado y de la Iglesia, de larga tradición en las colonias americanas. Esta última reunía, como es bien sabido, además de un prestigio y una autoridad moral y política, un fuerte poder económico y social apoyado en la propiedad de grandes fundos y haciendas. Las comunidades eclesiásticas, debido a la existencia de inmunidades muy mal definidas, contaban con vastas clientelas plebeyas a las que solían proteger en el marco de sus disputas con el poder civil. Estas

²⁶ Esto era muy común también en otras regiones. Como lo consigna Gabriel Haslip-Viera "A comienzos de la década de 1760, el virrey peruano Manuel Amat y Junient se manifestó escandalizado por el hecho de que el asilo eclesiástico, o derecho a refugiarse en una iglesia, fuese aprovechado por los delincuentes que usaban los monasterios, conventos e iglesias de Lima como base de operaciones para sus robos y asaltos." Según señala este mismo autor los funcionarios coloniales de Brasil también se quejaban del derecho al asilo eclesiástico. (Gabriel Haslip-Viera. 1992. "La clase baja", en L. Hoberman y S. Socolow (comp.), Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial, FCE, Buenos Aires)

clientelas podían estar formadas por personas "frecuentemente al borde, y algunas veces no sólo al borde, de la mala vida" (Halperín Donghi, 1961)²⁷. Tal fue el caso de todas las órdenes que actuaron en Tucumán. Los jesuitas, por ejemplo, nunca entregaban, a los jueces que así lo solicitaban, a quienes se hallaban refugiados en el "sagrado"²⁸. Incluso extendían su protección a personas que, como una señora indígena abuela de un reo, buscaba refugio luego de haber colaborado en la fuga de su nieto. Muchos de los expedientes analizados terminan con un cruce de cartas entre el juez de la causa y el juez eclesiástico. El primero mandaba, por ejemplo, exhortos al segundo pidiendo, no ya que entregará al reo refugiado, sino que permitiera que se le tomara declaración. Invariablemente los eclesiásticos contestaban, como lo hicieron en un caso en 1756, que no consideraban, luego de leer la causa, que hubiera en ella "mas que disques y nadie que afirme delito contra ninguno de los tres refugiados" y pedían que no se los perturbara en su refugio y

²⁷ Halperín Donghi menciona dos casos ocurridos en Santiago del Estero. En el primero se trata de tres prostitutas instaladas en la Barraza que el alcalde renuncia a prender por la oposición del padre guardián de la orden franciscana. El segundo caso es de un mulato que hirió a un oficial de sastre y tampoco es encarcelado por oposición de los religiosos (Halperín Donghi, 1961)

²⁸ Según el Diccionario de Autoridades de 1737, la palabra *sagrado* "Usado como sustantivo, se toma por el lugar que sirve de recurso a los delincuentes, y se ha permitido para su refugio, en donde estan seguros de la Justicia, en los delitos que no exceptua el Derecho", "Metaforicamente significa cualquier recurso o sitio que asegura de algun peligro, aunque no sea lugar sagrado" (Diccionario de Autoridades de la lengua castellana, Real Academia española, edición facsimilar de la de 1737, Ed. Gredos, Madrid, 1963)

en "la inocencia que les asiste"²⁹. El agradecimiento por la protección recibida no le impidió, sin embargo, al bandolero Miguel Cruz, salir del "sagrado" llevándose una sotana "prestada"³⁰.

Pero se ha visto que los bandoleros también atacaron y robaron a los eclesiásticos. En el asalto que realizó Pizarro a un fraile mercedario se agregó, además, un elemento de humillación pues le cortaron las orejas y le raron la cola al caballo en el que venía. Los ataques a sacerdotes y frailes para sacarles el caballo u otros bienes fueron frecuentes. No fueron considerados, entonces, distintos a cualquier otro miembro de los sectores privilegiados como comerciantes o hacendados.

Hubo también algunas actitudes de rebeldía o falta de respeto hacia la religión en general. Aunque no sabemos en qué medida la acusación se ajustaba a la realidad es significativo que en muchos de los casos se completara la lista de cargos con la de no asistir a la misa ni confesarse. En 1782 un indio asaltó una casa y se robó la ropa de una imagen de la Virgen del Rosario y un hábito de "Ntra. Sra. de las Mercedes" que la dueña guardaba para su mortaja. Las cortó y las usó de apero para el caballo³¹. No hace falta agregar ningún comentario sobre lo que significa cortar prendas que de algún modo participan del carácter sagrado de las imágenes de culto y usarlas para sentarse encima al cabalgar. Se trata de un

²⁹ Ibíd.

³⁰ Ibíd.

³¹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 29, Ladrón y asesino, 3-9-1782.

gesto que merecería, más que cualquier otro, llamarse herético.

En síntesis, no se revela, a través de los expedientes, la existencia de una actitud de consideración especial hacia los religiosos. Fueron vistos, en cambio, como simples miembros de un sector privilegiado y como tales fueron asaltados y robados. Y en tanto sector dominante, los bandoleros establecieron con ellos, un juego de relaciones puramente utilitarias en las que se aprovechaban los espacios que brindaban las disputas por el poder. Esto plantea algunas dudas sobre el grado de religiosidad de estos hombres que se acrecienta con la comprobación de actitudes de abierto desafío.

h. Bandolerismo y violencia

Un rasgo que recorre las relaciones de algunos bandoleros con las diversas personas con las que están implicados, es la carga de violencia y crueldad aparentemente gratuitas.

El uso de la violencia y la crueldad no debe considerarse como un acto emanado de un gusto o tendencia personal. La violencia es una relación con otros y, por lo tanto, es siempre un fenómeno social. En este planteo coinciden muchos investigadores provenientes de distintas líneas teóricas.

Desde la sociología funcionalista norteamericana se ha considerado a la violencia interna dentro de un sistema social como una forma de hacer llegar demandas a las autoridades por parte de

grupos excluidos de los canales legales de expresión de reclamos. Lewis Coser señaló que "los seres humanos -aquellos que no están entrenados sistemáticamente en el uso de la violencia legítima o ilegítima- recurrirán a la acción violenta solo bajo condiciones extremadamente frustrantes, perjudiciales para el yo o generadoras de ansiedad. Por lo tanto si la incidencia de la violencia aumenta rápidamente, sea en toda la sociedad o en algunos sectores específicos, es que puede considerársela como una grave señal de desajuste." (Coser, 1970). La adopción de la violencia por parte de sectores agraviados es algo que requiere considerable energía física; por lo tanto, sostiene Coser, es el testimonio de una frustración intolerable y es, también, la señal indicativa de un compromiso muy serio de parte de estos sectores (Coser, 1970).

El historiador William Taylor, en un famoso trabajo sobre comunidades campesinas mexicanas en el siglo XVIII, suscribe también la idea de que la violencia es siempre un acto social. Toda sociedad, dice este autor, parece tener su propio juego de tensiones que produce la violencia entre las personas. Esta violencia no está uniformemente distribuida entre todos los tipos de relaciones sociales (Taylor, 1987). En su análisis mostró cómo una frecuencia alta de violencia (agresiones y homicidios) de los campesinos hacia sus esposas (violencia hacia adentro del núcleo doméstico), una casi ausencia de conflictos entre miembros de la comunidad y una frecuencia mayor de violencia hacia miembros de otros pueblos estaba indicando una fuerte pauta de cohesión social a nivel comunal. Esto significa que toda violencia, aun la que se

ejerce dentro del ámbito doméstico y que es, aparentemente, más dependiente de conflictos y circunstancias personales, está fuertemente condicionada por las pautas y relaciones sociales del entorno mayor.

Hobsbawm analizó la violencia, en el caso más específico de los bandoleros, también como un fenómeno social. Señaló dos razones que explican su uso por parte de los bandoleros. La primera es una razón práctica: la necesidad de inspirar miedo para subsistir. La segunda razón tiene que ver con un deseo de venganza y represalia frente a la humillación. Antes de desarrollar más esta última idea se expondrán con detalle las características de la violencia bandolera a partir, nuevamente, del caso de Tomás Pizarro. Se da por sentado, siguiendo a Taylor, que las formas que adoptan las acciones violentas puede brindar mucha información sobre los condicionantes sociales en los que están envueltos estos hombres.

Ya se habían mencionado, anteriormente, los raptos a mujeres y las heridas y, a veces, muerte a las víctimas de los asaltos. Vale la pena detallar mejor los rasgos concretos de esta violencia. El siguiente párrafo describe un asalto realizado por Pizarro y dos compañeros

...que varias ocaciones que lo abia visitado al dho. finado, le contó que haviendolo encontrado estos dhos. salteadores le dijeron eran soldados del Alcalde y que siguió caminando con ellos que quando mas descuidado iba con ellos le dio el balaso Bartolomé Andrade y que despues de haver caido del cavallo lo agarraron de las piernas y que comenzandolo a abrir, lo descoyuntaron por todas partes de las piernas y que comensandolo a arrastrar lo pusieron sobre de un palo y que desian lo iban a degollar y que alli sobre de dho. palo le cortaron la oreja y mas toda la mayor parte del pelo y mas que le

llebaron el caballo ensillado un par de espuelas de plata y doze reales en plata sellada y la espada y pistola...³²

Este testimonio de un español vecino de Dn. Bentura Bravo, víctima del asalto, fue corroborado por uno de los salteadores que solo negó que lo hubieran arrastrado. Este ensañamiento con la víctima se repitió en otras ocasiones: a Pedro Nolasco Olea, mestizo, lo acometieron con armas blancas y lo hirieron en la cabeza de gravedad; un pardo Bernardino Bega declaraba,

...que sabe han lastimado y salteado a muchos vecinos y que sabe que a muchos que saltearon los dejaron amarrados en un árbol y que a otros los dejaban colgados en los montes y que así hicieron a un peón de este declarante que después de saltearlo lo colgaron de un árbol en el monte y lo dejaron colgado...³³

La violencia es notable. Se trataba, claro, de hombres que no tenían nada que perder. Estos episodios se produjeron -y este es un dato significativo- luego de la última fuga de Pizarro y de sus compañeros. Estaban todos prófugos de una condena a la horca acompañada de descuartizamiento. Uno de ellos, Ramón Palomino, fue atrapado antes que Pizarro. Según declaraba Dn. Pablo Peralta, español,

...que sabe que Pizarro y Bartolo Andrade después que se consiguió la prisión de R. Palomino, su compañero, ambos

³² Ibíd.

³³ Ibíd.

dos han cometido los delitos peores y con mas abuso...³⁴

A Bartolo Andrade, lo mataron los soldados en una batida unos días después. En estos enfrentamientos era donde se producían la mayor cantidad de muertes y heridas. Los soldados tenían orden de perseguir y capturar a los ladrones "vivos o muertos"y, por lo general, tiraban a matar antes de preguntar. En 1779 se encarga a un vecino que junte gente para perseguir a una cuadrilla de ladrones. Traen a tres bandoleros: dos muertos y uno herido³⁵.

Pero no es esta violencia de los enfrentamientos con la justicia, en donde tanto bandoleros como soldados se jugaban la vida, lo más notable de su comportamiento. Se trata de la carga de rabia implícita en muchos de sus actos, el ensañamiento con algunas víctimas y, muy especialmente, el ejecutar acciones que buscaban humillar a la víctima. Es notorio, y muy simbólico, el que revirtieran una de las penas de "vergüenza pública" que la ley española destinaba a los indígenas: el corte del pelo. Pizarro y sus compañeros lo practicaron varias veces sobre las personas asaltadas. En una ocasión en que asaltaron a un fraile, le cortaron, en una especie de desplazamiento del gesto, la cola y las orejas al caballo en que viajaba la víctima ¿quizá no se atrevieron a hacerlo con el propio fraile? En un asalto a una casa se toparon con un escribano. Uno de los asaltados declaró que

³⁴ Ibíd.

³⁵ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 8, exp. 18 **Asesinos y salteadores públicos**, 25-10-1779.

...Pizarro mandó a Serafín su compañero lo atase fuertemente y lo llevase a un árbol llamado Churgui que está en el sitio y que lo fuese colgando para pegarle 200 azotes...

No pasó de la amenaza. Cuando terminaron de juntar lo que querían llevar, lo mandaron soltar,

...y que después que saquearon toda la casa montaron a caballo y T. Pizarro mandó a Serafín que desatase a ese hijo de puta escribano de los Alcaldes.

Lo extraño es que estas acciones también se volcaron a indígenas, como una vez que, en la ciudad de Tucumán, "tusaron entero" a un indio al que solo le robaron el sombrero.

Estos últimos episodios iluminan el sentido de una violencia aparentemente arbitraria y gratuita. Muchos de estos actos tienen la forma de los castigos habituales destinados a los indígenas: azotes, "tusado", insultos, etc. En este sentido es una respuesta a una violencia previa. Busca revertir el orden establecido de las cosas y convertir a quienes habitualmente infligen los castigos - hacendados, escribanos- en víctimas de esa mismos castigos.

Aquí volvemos, entonces, a la sugerencia de Hobsbawm sobre el uso de la violencia y la crueldad como venganza. Esta última, dice el autor, es una actividad enteramente legítima para el más noble de los bandoleros. "Es imposible que el opresor pague en la misma moneda la humillación infligida a la víctima: por cuanto el opresor actúa dentro de un marco de superioridad social, riqueza y poder que a la víctima le está vedado, a menos que haya habido una revolución social que haya elevado a los humildes. La víctima

cuenta sólo con sus recursos particulares y entre ellos la violencia y la crueldad son los más obviamente eficaces" (Hobsbawm, 1976). Este historiador asocia comportamientos violentos con grupos inferiores y especialmente humillados como, por ejemplo, la gente de color en las sociedades de radicalismo blanco o los grupos indígenas minoritarios como sería el caso de Pizarro. Señala que para estos sectores débiles, víctimas permanentes que "ni tan sólo en sueños llegan a concebir esperanzas de una victoria real" esta forma de represalia salvaje e indiscriminada sobre sus opresores es una especie de "'revolución de destrucción' que, dada la imposibilidad de un mundo 'bueno', sume al mundo entero en ruinas" (Hosbawm, 1976). Por esto es significativo que las acciones violentas ejecutadas por Pizarro y sus compañeros no son frecuentes en los primeros asaltos. Se acentúan y se vuelven frenéticas hacia el final de su actuación, cuando están más acorralados y la desesperación empieza a ganarlos. La percepción de pertenecer a un orden social en el que siempre han sido oprimidos se manifiesta claramente en su discurso. Pizarro le contesta al juez que le pregunta ¿por qué ha hecho tanto daño? con una frase bien gráfica: "porque siempre lo persiguen"³⁶.

i. Pactar y negociar

El caso de Tomás Pizarro expuesto en detalle ejemplifica las

³⁶ *Ibíd.*

características típicas del bandolerismo tucumano. Para completar el análisis se lo comparará, ahora, con otro caso de bandolerismo que presenta algunos rasgos diferenciales. Esto permitirá también comprender mejor, por oposición, el caso de Pizarro. La comparación se hará en base a la relación que establecieron ambos bandoleros, Pizarro y Luna, con la justicia. En este caso, equivale a decir: las relaciones que tuvieron con la elite dominante tucumana, dado que no sólo se trata de que esta elite detentaba los cargos de Cabildo, entre ellos los de justicia sino que, como ya se desarrolló en el capítulo sobre la organización del sistema judicial, el alcance del aparato estatal dependía de la provisión de medios para su funcionamiento.

En el caso de Pizarro se ha visto que los bandoleros se enfrentaron a muerte con los soldados que los perseguían. Esta oposición se hizo extensiva también a los que participaban lateralmente en el aparato judicial como se evidencia en el asalto en que Pizarro manda a colgar de un árbol a un escribano. Sin embargo, no en todos los casos la relación con la justicia tuvo ese cariz. Como lo había sugerido Hobsbawm (Hobsbawm, 1976), y luego Slatta se encargó de demostrar ampliamente en su libro sobre el bandolerismo en América latina³⁷, la subsistencia de un bandolero sólo era posible, en el mediano y largo plazo, si lograba pactar con la elite local. La breve existencia de Pizarro demuestra la agudeza del problema. El siguiente caso lo confirma.

³⁷ Slatta, Richard (ed). 1987. Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry, Greenwood Press, Nueva York.

Bernardo Luna fue conocido como uno de los más peligrosos salteadores de la región. Actuó a lo largo de más de veinte años en Tucumán y en Santiago del Estero. Capitaneó varias bandas y se convirtió en uno de los bandoleros más conocidos. La mención de su nombre era suficiente para acusar a cualquiera de bandolerismo: a un tal Antonio Polo lo prendieron porque un testigo decía que "anduvo ahora tiempos acompañado con los Luna malebolos perniciosos"³⁸. Se sabe de él que se dedicaba a robar mulas y caballos. En 1758, un vecino a quién le habían robado varios animales presentó a Bernardo Luna en un juicio para que testificara contra otro vecino. Luna declaró que éste último había intentado contratarlo para realizar un robo. Decía que,

"...Jasinto Herrera le avia ofresido veinte pesos en plata para que le tragera los cavallos y mulas de Joseph de Molina"³⁹

También se lo acusaba de jugador y pendenciero. Tuvo una causa por herir a un hombre "en la ranchería de Santo Domingo" y constantemente se hace referencia en las diversas causas a su propensión a "armar pendencias".

A pesar de su fama, su relación con la justicia durante todos esos años fue de tal naturaleza que le permitió una relativamente cómoda negociación. En 1751 fue condenado por "público ladrón

³⁸ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 6, exp. 16 Hurto de animales, 17-4-1762.

³⁹ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 5, exp. 14 Hurto de animales, 17-9-1758.

cuatrero, escandaloso, violador de mujeres y otros delitos más" a 200 azotes y 10 años de destierro en los Reales presidios. No se sabe si llegó a cumplir parte de la condena y se fugó o si ésta nunca se llegó a aplicar. Lo que sí se sabe es que 5 años después se lo vuelve a encontrar actuando en la jurisdicción. En 1756 se atrapa a 3 bandoleros, supuestos compañeros de Luna, que declararon que había sido el propio Luna quien los hizo prender. Así lo testificó también el Sargento Abreu

...que el Cap. Lorenzo Molina le escribió un papel diciéndole que Berndo. Luna avia ido a su casa del dho. Molina y le dijo que los salteadores le avian benido a combidar para haser sus malocas asia el Río de los Lasartes y que con tal de que el dho. Luna quedase libre de su delito los entregaría ala Rl. Justicia...⁴⁰

Como puede verse, no vaciló en entregar a supuestos compañeros. Unos años después estableció un nuevo arreglo. Un alcalde declaraba que,

no los persiguió a los dichos Lunas porque el año antecedente en una misión que hubo, supo que habían ofrecido al gral. Dn. Juan Joseph de Paz (que en gloria sea) hallándose de teniente de gob. de esta ciudad enmendarse que les perdonase lo pasado y que [habiendo?] salido de fiador un pariente de ellos los perdonó y que daban muestras de haberse enmendado, pero que al fin de su [mandato?] tuvo querrela de unos mozos de la sierra de Maquijata, diciéndole que habiéndoles hurtado estos unos caballos...⁴¹

⁴⁰ A.H.T. Sección Judicial - Crimen. Caja 5, exp. 16, Por ladrones y asesinos 3-12-1756.

⁴¹ *Ibíd.*

Finalmente en 1767 se produjo una escaramuza entre varios bandoleros, entre ellos Luna, y una partida de soldados que provocó la muerte de uno de éstos. Los hermanos José y Bernardo Luna se refugiaron en una iglesia y su cuñado Costilla fue atrapado. Este largo juicio, en el que el fiscal pidió la pena capital para los acusados, terminó con la condena de Costilla a 5 años de presidio y para Luna, que se presentó espontáneamente 1 año después, con una condena a 6 meses de trabajos en la ciudad. Como se puede apreciar la condena fue irrisoria. No se condice con la magnitud de los delitos que se le atribuían a Luna ni con el trato dado a otros bandoleros: por el robo de unos pocos animales sin ningún episodio de violencia se había condenado a un tal Espinoza, en el año 1800, a 4 años de presidio. Los casos de Pizarro y de Luna pueden ser analizados como los dos casos extremos de relación con la justicia, la persecución implacable en un caso y la negociación en el otro. En el medio, evidentemente, una serie de graduaciones.

Se mencionarán también algunas diferencias en las actitudes de los Luna con respecto a las de Pizarro. El tono de sus declaraciones es más desafiante. Josecito Luna declaraba tranquilamente en un juicio

..."que no se acuerda si acaso hirió a otro más porque estaba borracho"...

o cuando se enteró de que habían herido a su hermano Bernardo,

⁴² A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 7, exp. 9 Por robos, heridas y salteamientos, 22-10-1767.

"... que al capitán de los pardos Dn. Tomás de Orellana le ha enviado recado, que se meta en una caja y que ni aun así estaba seguro de que lo mate"⁴³

Por otro lado, los Luna también tienen actitudes violentas. Sin embargo, su violencia es distinta a la de Pizarro. Ambos se baten furiosamente contra los soldados. Es normal dado que ambos quieren evitar ser atrapados. Pero el resto de acusaciones de violencia hechas a los Luna tiene que ver con peleas y pendencias en las pulperías o en fiestas y celebraciones. Según un testigo,

"...no hay función ni día de fiesta en que hay juntas en las capillas y casas de la jurisdicción y otras en que los dichos se hallen en la que no hagan pendencia"⁴⁴

Se trata más bien de bravuconadas, de demostraciones de fuerza, de una forma de afirmación de la propia personalidad a través de retos y peleas que aparece también en otros aspectos de su comportamiento. Era común que robaran caballos sólo para montarlos durante un rato y después soltarlos o que desafiaran a los soldados gritándoles "antes la vida que entregarme"⁴⁵. Estas actitudes son bastante diferentes al ensañamiento desesperado de Pizarro. Por otro lado, el comportamiento de Luna como ladrón se parece más al de un "profesional". Roba principalmente caballos y mulas, el bien más fácilmente vendible y, como se ha visto más

⁴³ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 7, exp. 9 Por robo, heridas y salteamientos, 22-10-1767.

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ *Ibíd.*

arriba, a veces se los contrata para que realicen algún robo.

¿Qué hay detrás de estas diferencias? En primer lugar una diferencia cronológica. Luna actúa, hasta donde podemos saber, entre 1750 y 1767 (su hermano José extiende su actuación hasta 1776), Pizarro entre 1800 y 1810. Los años que transcurren entre uno y otro marcan algunos cambios importantes. Uno de ellos es el crecimiento económico de la región acompañado de la ofensiva de la elite para incorporar mano de obra. La aplicación de las leyes de conchabo obligatorio no fue exclusiva de Tucumán, pero una elite próspera y fuerte le dio un particular impulso. Tenemos, entonces, un contexto de presión creciente sobre la población en general para asegurar el orden y la provisión de mano de obra a los hacendados, hecha a través del sistema judicial.

Otro de los acontecimientos fue el estallido de las insurrecciones indígenas del centro y sur andinos encabezadas por Tupac Amaru, una, y por Tomás Katari, la de Chayanta, cuyo pico se da alrededor de 1780. Como secuela de estos levantamientos se produjo en Jujuy un alzamiento que fue muy duramente reprimido. Aunque en Tucumán no hubo ningún incidente los sucesos de Jujuy no dejaron de producir inquietud en los vecinos que decidieron suspender las funciones religiosas para evitar que la "gente del pueblo" tuviera ocasión de alzarse (Paéz de la Torre, 1987). Este hecho nos remite a la diferencia, que consideramos central, entre Pizarro y Luna. El primero es indígena, el segundo, criollo. Creemos que la posibilidad de negociación con la justicia y las actitudes que exhibe Luna se apoyan en el hecho de no ser indio.

Tanto Pizarro como Luna pertenecen a los sectores subalternos de la sociedad colonial. En tanto tales ambos sufren la presión del grupo dominante para regularizar su comportamiento e incorporarlos como mano de obra en las haciendas. Pero no todos son iguales dentro del sector subalterno. La condición de indígena generaba un temor y una desconfianza básicas en los grupos dominantes cuya explicación puede buscarse en la larga historia de resistencia y rebeliones que protagonizaron los grupos calchaquíes. Este tradicional temor se veía ahora reforzado por los levantamientos en el área andina.

j. El peligro bandolero

Se analizará aquí un último punto referido a qué tipo de peligro representan los bandoleros para los vecinos tucumanos. Guha señalaba la necesidad de separar la "etiqueta" de bandolerismo y los actos concretos. La primera es usada por el estado para marcar comportamientos desafiantes y quitarles legitimidad. Es una forma de "marcar", decía Guha, comportamientos violentos o potencialmente violentos de las "clases peligrosas" de una sociedad. Y, precisamente, ¿quiénes son bandoleros en Tucumán? La lista es reveladora: migrantes, soldados desertores, prófugos de la justicia, indios rebeldes, campesinos descontentos. Sectores sociales que pueden perturbar un orden social que no los favorece.

Esto mismo puede comprobarse volviendo a las quejas de los

vecinos y analizando, a partir de las acusaciones, en qué consiste ese peligro bandolero. La primera acusación es la de robar ganados. Es la más concreta y se refiere a un ataque a la propiedad. Pero veamos las otras. "Bibir en los montes" alude más que a un lugar físico, a un territorio fuera del control de las autoridades. Tiene la connotación de lugar fuera de la sociedad civilizada. "Robar mujeres", como se ha visto, en muchos de los casos, no consistía en un "robo" sino en relaciones irregulares. El robo consistía, en realidad, en quitarle una trabajadora a una de las casas de la ciudad. En este sentido los castigos establecidos para las mujeres acusadas de concubinas son gráficos, se las vuelve a incorporar inmediatamente al servicio doméstico. Ser "ociosos" tiene que ver con el ya referido problema de la incorporación de mano de obra a las haciendas. Esta relación está muy claramente planteada por un vecino que se expresaba de esta manera

...el motivo fundamental de que no se dediquen muchos a emprender esta labor (cultivar arroz), y obras que muchos los haría felices, no es otro sino el que en la que se necesita maior numero de jente para su cultibo y beneficio, por lo comun se pierden las lavores, por falta de peones que se conchaben siendo igualmente notorio lo que abunda la ciudad y su Jurisdicción de gente osiosa que por poco se examine su ocupacion y el modo con que Subsisten se descubriera que solo lo es la embriagues, el libertinaje y el juego⁴⁶

Otras acusaciones como "no ir a misa ni confesarse" o ser "hechiceros", apuntan a un comportamiento rebelde, al igual que beber o "ser jugadores" que indican comportamientos desordenados.

⁴⁶. López de Albornoz, Normativas sociolaborales en el Tucumán colonial, 1750-1810, Documentos de historia regional, nro. 1, Tucumán, en prensa.

Por último, la acusación de "acompañarse con otros de su misma condición" revela más que ninguna otra el temor a la rebelión y al descontrol social.

Si se busca la correlación entre estos rasgos y actos concretos en los mismos expedientes judiciales que contienen la acusación, se puede observar un cierto desfasaje, una cierta desproporción. Por ejemplo, la acusación a un tal Eugenio Juárez de "ladrón cuatrero incorregible" y otros cargos más corresponde en concreto al robo de 2 caballos y 2 ovejas ⁴⁷. Esto no significa que no hubiera bandoleros cuyos actos respondieran con creces a la fama que se les hacía. Pero se quiere señalar que la aplicación de estos calificativos indiscriminadamente es una operación mediante la cual se estigmatiza a un conjunto de la población con una serie de rasgos "antisociales".

Lo expuesto hasta el momento corresponde a la utilización de la palabra "bandoleros" por el estado. A la manera en que se "marca" a un conjunto de gente. Pero una marca general sobre un conjunto amplio de población no significa, como hemos visto, la existencia de una respuesta unívoca de parte de esta población. La acción del Estado o de las clases dominantes genera una especie de campo de maniobras acotado en el que los sectores subalternos pueden moverse. La diversidad de movimientos que éstos lleven a cabo se relaciona con condicionantes sociales más complejos. Como hemos visto, las disputas entre los distintos grupos de poder

⁴⁷ A.H.T. Sección judicial - Crimen. Caja 13, exp. 9 Por ladrones, 12-10-1800.

coloniales, en este caso, órdenes religiosas y cabildo, dejaron intersticios libres que los bandoleros supieron aprovechar. En el caso de Luna se ve cómo, por una vía informal, se establecieron pactos con esos mismos sectores que lo condenaban, que le permitieron moverse y subsistir. A Pizarro un margen de maniobra más acotado lo empujó a un sólo recurso: la violencia como respuesta-venganza a la violencia ejercida sobre los indígenas.

Enmarcados por campos de acción diferentes creemos que, detrás del comportamiento de ambos, se encuentra la voluntad de preservar pautas de vida amenazadas y resistir a unas nuevas condiciones económicas y sociales que resultaban claramente desfavorables.

CONCLUSIONES Y NUEVOS PUNTOS DE PARTIDA

Aguirre y Walker señalaban, en la introducción a una compilación de trabajos sobre abigeato y bandolerismo en el Perú (Aguirre y Walker, 1990), que el estudio del delito nos acerca a la comprensión de fenómenos políticos, sociales y culturales más amplios que inciden en la marcha de las sociedades. A través de este trabajo se ha intentado mostrar cómo, tras la escueta carátula de "abigeato" o "salteamientos", estampada en los expedientes judiciales, es posible acceder a una serie de procesos económicos y sociales subyacentes.

La región de Tucumán experimentó en la última etapa de su historia colonial un crecimiento económico que tuvo consecuencias disímiles para los diferentes sectores sociales que habitaban en ella. Produjo la consolidación de una elite comercial en desmedro de la tradicional elite encomendera y significó, para los sectores subalternos, distintos grados de presión económica, social y legal. Situación que generó, en consecuencia, variadas respuestas de parte de esos sectores.

En la base de las tres modalidades de delito analizadas en esta investigación hemos distinguido tres procesos sociales diferentes, cada uno de los cuales merece una investigación más profunda y un desarrollo mayor que el que aquí se le ha dado. En este sentido este trabajo se plantea como una primera aproximación a una serie de problemáticas no trabajados con anterioridad en esta

región. Queremos señalar, ahora, las limitaciones y posibilidades que ofrecen estos temas para investigaciones futuras.

La primera modalidad de delito que se analizó en este trabajo fue la de robos de ganado vacuno destinados al consumo inmediato. Se trató de hurtos de piezas sueltas, cuya circulación y consumo no sobrepasaba los límites del "pago chico". Encuadramos estos fenómenos dentro de un proceso de resistencia campesina frente a la ofensiva de hacendados y comerciantes tucumanos, verificada hacia el final del período colonial. El desarrollo de este tema sufrió la limitación de no contar con suficientes estudios previos sobre las características generales de la población rural tucumana. Temas como la ocupación y tenencia de la tierra, el régimen de trabajo, las condiciones de vida, las posibles relaciones de clientelismo con los dueños de las haciendas necesitan, todavía, una mayor atención. De la misma manera, las características de la organización doméstica, la naturaleza de las relaciones entre campesinos -reciprocidad, competencia, etc- o el papel de la mujer son básicos para poder delinear mejor las características de esa resistencia que proponemos como factor explicativo de los robos en pequeña escala.

Un desarrollo profundizado del tema debería dar cuenta, si es que los hubo, de otros aspectos de la resistencia campesina, como formas de ayuda mutua, tácticas de ocultamiento, huidas, migraciones, etc. Los expedientes judiciales, por sí solos, no pueden aclarar la magnitud y el lugar que ocupó el hurto de vacas

dentro del conjunto de estrategias que pueden haber implementado los habitantes de la región para preservar su forma de vida. En consecuencia la continuación de una investigación de este tipo requiere el desarrollo previo de los temas citados más arriba. Tarea que no es sencilla dada la, generalmente, escasa y escueta información que se conserva sobre los sectores rurales coloniales. Recordemos que los censos son muy esporádicos y no siempre existen registros parroquiales.

La segunda modalidad de robos de ganado analizada aquí, encuentra su explicación en la existencia de una extensa red de tráfico clandestino de mulas que abarcó y conectó varias regiones del virreinato. Estos robos de tropillas de mulas requerían, para ser llevados a cabo, la presencia de varias personas y un cierto grado de organización. Los animales debían ser conducidos, luego del robo, a los lugares de venta, requisito que generó una movilización de personas a través de vastas regiones. Fue una actividad comercial paralela cuyo polo era la región de Potosí. En estos circuitos de robo, transporte y venta de mulas participaron miembros de los diversos estratos coloniales como vecinos, peones y soldados. Los primeros contaban con recursos e influencias que les permitía eludir la justicia. Los últimos tenían una posición más vulnerable y podían ser condenados más fácilmente. En general, las relaciones establecidas entre los distintos estratos reproducían la de cualquier actividad legal.

La continuación de este tema tendría que conducir a evaluar

con más precisión los alcances -geográficos y sociales- de esta red y evaluar su impacto en el conjunto de la economía colonial. Desconocemos si es posible, a través de algún indicador económico, medir la incidencia de estas actividades ilegales en el conjunto de la actividad económica y determinar su magnitud. Pero quizá sea más factible rastrear en archivos de las distintas provincias -y en los de los territorios hoy pertenecientes a Bolivia- las posibles conexiones entre personas vinculadas a este tráfico. Ello permitiría saber hasta qué punto fue un circuito integrado o si se trató, en realidad, de iniciativas independientes sólo levemente articuladas. Otras preguntas requieren también una respuesta: ¿quiénes fueron los principales perjudicados con estos robos? ¿en qué medida inciden las alzas y bajas del mercado potosino en estas actividades? La respuesta a este tipo de cuestiones tendría que conducir hacia un panorama más preciso de la economía virreinal.

Por otro lado sería muy interesante intensificar la investigación sobre la articulación entre el tráfico de mulas, legal e ilegal, y la gran rebelión andina, tema que puede tener insospechadas derivaciones.

El tercer proceso social considerado en este trabajo es, en términos humanos, el más dramático. Alrededor de los bandoleros se condensaron las desigualdades y la violencia de una sociedad fundada en una situación de conquista. Hemos considerado a los bandoleros como criminales sociales en tanto "la criminalidad representa unas categorías de comportamiento y características

socialmente creadas que entran en conflicto con los intereses de los segmentos políticamente más poderosos de la sociedad" (Slatta, 1980).

Los bandoleros provenían, entonces, de esos grupos sociales más desfavorecidos por el orden colonial que hemos englobado bajo el concepto de sectores subalternos. En primer lugar indígenas, pero también españoles, criollos, mestizos, etc., cuya situación social era más precaria: migrantes, soldados desertores, prófugos de la justicia, campesinos.

Estos salteadores se juntaban en bandas de varios hombres, acompañados, a veces, por mujeres. Eran relativamente transhumantes, aunque sus desplazamientos no superaban el marco regional. Robaban animales tanto para consumirlos en el acto como para venderlos en el marco del tráfico clandestino de mulas destinadas al Alto Perú. También asaltaban casas y transeúntes. A diferencia de las personas implicadas en las otras dos modalidades de robo éstos fueron vistos como un peligro público.

La persecución a los bandoleros se incrementó hacia el final del período colonial en el marco de una política que buscó reforzar el control social sobre los sectores subalternos. En este contexto ciertos sectores, como los indígenas, sufrieron una mayor presión que otros. La violencia desatada en algunos -violencia que no tenía relación con la magnitud del botín ni los beneficios a obtener- es un claro indicador de los puntos de mayor opresión social. Opresión focalizada en sectores acotados sí, como Mayo, pensamos que la sociedad colonial se basó en relaciones relativamente consensuadas.

El bandolerismo ha sido, según Hobsbawm, un fenómeno prácticamente universal. Consideramos, por lo tanto, que una perspectiva comparativa puede ser muy útil para distinguir los rasgos generales del fenómeno de los rasgos que hay que atribuir a las características particulares de la zona o de la época. Quisiéramos aquí exponer, a modo de ejemplo, un ejercicio de comparación con otro caso de bandolerismo correspondiente al mismo periodo que se desarrolló en la región del actual litoral argentino. Se trata de la investigación de Roberto Zurutuza, **Frontera, abigeato y bandolerismo. La Mesopotamia argentina durante el periodo colonial tardío (1770-1810).**

Zurutuza comprueba, en su trabajo, que el bandolerismo se extendió notablemente en la Mesopotamia argentina hacia fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Distingue dos modalidades. Una es la que practican los guaraníes de las ex-misiones jesuíticas, cuyas características tienen muchos puntos de contacto con el proceso de resistencia campesina que trabajamos para Tucumán. No profundizaremos en este tema. En cambio, nos detendremos en la segunda modalidad de bandolerismo, característica del interior mesopotámico.

Antes de analizarla en detalle hay que mencionar las características de esta región, que tuvo rasgos bastante distintos a los de Tucumán. La Mesopotamia recién empezaba a poblarse por estos años. Zurutuza utiliza para describirla el concepto de frontera, que indica, a la vez, una expansión territorial incompleta, una inestabilidad de la presencia estatal, y unas

formas de vida y de relaciones sociales precarias y violentas. Esta región se integraba a la vida del virreinato a partir del desarrollo de una ganadería que generaba dinámicos circuitos mercantiles con centro en Buenos Aires.

La principal actividad económica fueron las faenas¹. los faeneros contrataban grandes cantidades de hombres quienes, a cambio de bebida, armas, ponchos y algo de dinero, trabajaban en la saca de cueros, cebo y grasa. Estos grupos de trabajadores constituían verdaderas "tropas" armadas que dominaban amplias zonas rurales, cometiendo todo tipo de tropelías al mando de estos faeneros. Los faeneros contaban con el apoyo de comerciantes de Buenos Aires y de las autoridades locales aunque el Estado colonial intentó, infructuosamente, limitar su poder.

Las faenas fueron actividades estacionales y este es un dato muy relevante ya que, según Zurutuza, todas las bandas de abigeos de esta región aparecían vinculadas a este fenómeno. Ritmos y períodos de conformación de las bandas se desarrollaron a la par de la actividad ganadera. Los bandoleros se conocían trabajando en estas faenas y se dedicaban a saltear durante los períodos en que no se trabajaba. Estos hombres alternaban, entonces, conchabo y bandolerismo.

¿Cómo eran estas bandas? Tenían una composición étnica variada y sus miembros provenían de los sectores sociales más bajos.

¹ Las faenas "consistían en batidas de ganados salvajes muy similares a las vaquerías que tuvieron origen en la dispersión de los animales pertenecientes al departamento de Yapeyú durante los años inmediatos a la expulsión de la Orden" (Zurutuza, 1995).

Estaban conformadas por una cantidad que podía oscilar entre cinco y veinte o más hombres. Disponían de gran cantidad de armas que obtenían en las faenas. Recorrián largas distancias y asaltaban estancias, ranchos y comercios. En casos de resistencia mataban al asaltado. Solían raptar mujeres y llevarlas consigo. Los conflictos al interior de la banda fueron frecuentes. Estos rasgos definen brevemente las actividades y estructura interna de las bandas.

Pero estas agrupaciones contaban con contactos y redes de apoyo externas. Sólidas vinculaciones con autoridades locales y hacendados les permitía, por ejemplo, obtener buenos abogados para defenderse. Esto remite a unā característica importante: estas bandas conformaron relaciones de clientelismo con miembros de la elite ganadera y comercial que los protegían y amparaban.

Veamos ahora los elementos comparables con el caso tucumano.

En primer lugar, una presencia débil del Estado parece ser un requisito indispensable para la existencia del bandolerismo. Esto se verifica en los dos casos y ha sido, además, señalado por otros autores.

En segundo lugar, la composición de las bandas. Las de ambas regiones están compuestas por hombres pertenecientes a los sectores subalternos y se mezclan en ellas gente de diversos grupos étnicos. Esto confirmaría que las diferencias étnicas no constituyeron líneas de diferenciación netas al *interior* de los sectores coloniales no dominantes.

Hasta aquí los elementos son similares. Pero el paisaje en el que se mueven los bandoleros de ambas regiones es sustancialmente distinto y ésto comporta, entonces, algunas diferencias. Los bandoleros tucumanos actuaron en el marco de un crecimiento económico que no alteró, en lo esencial, las relaciones sociales previamente establecidas. El control sobre los medios de producción, especialmente la tierra, no sufrió alteraciones durante el período estudiado. El cambio de preponderancia entre el sector comercial y el sector encomendero de la elite fue una especie de ajuste interno en el que convenientes matrimonios restablecían rápidamente los lazos entre ambos sectores. No significó mayores cambios en las relaciones de la elite con los sectores dominados.

En segundo lugar las migraciones de personas hacia Tucumán no tuvieron la suficiente magnitud como para alterar las relaciones entre los sectores subalternos.

La Mesopotamia, en cambio, empezaba a constituir lazos sociales nuevos a partir de la actividad ganadera. Es, durante este período, una zona de frontera en el que se están conformando, todavía, tanto las elites como los sectores subalternos.

¿Cómo se manifiestan estas diferencias en las bandas? Las bandas de salteadores se constituían, en Tucumán, a partir de lazos de parentesco y de relaciones de amistad o de vecindad. Como se puede deducir de ésto los bandoleros tucumanos están inmersos en relaciones más estables en donde juegan un papel importante el parentesco y el arraigo a la tierra. Esto se verifica aún si han sido expulsados de ellas o están en situaciones de marginalidad.

Las bandas son más pequeñas, no suelen sobrepasar las cinco personas. Tienen armas de uso corriente entre los campesinos como cuchillos o boleadoras y, rara vez, un trabuco. Los bandoleros tucumanos no están incorporados en relaciones de clientelismo con miembros de la elite. Los arreglos con la justicia que hemos visto en el caso de Luna son esporádicos y "personalizados". Podríamos decir que, en términos generales, la magnitud del "desorden" es menor.

En la Mesopotamia, las bandas se conforman entre gente que se conoce trabajando en las faenas. Estas personas, en su mayoría migrantes que se conchaban en las faenas, quedan durante buena parte del año "seltas" y es, en ese momento, que buscan actividades alternativas. Conforman bandas de hasta veinte personas y disponen de buenas armas, superiores a las de las milicias, provistas por los faeneros. Como trabajadores de las faenas constituyeron un grupo apreciado por aquellos que encabezan el negocio de los cueros. Fueron, por lo tanto protegidos y establecieron relaciones de clientelismo en el marco del negocio ganadero.

Estas relaciones de clientelismo que mantienen los bandoleros en la Mesopotamia, podrían, sin embargo, habersé establecido en Tucumán alrededor del tráfico de mulas. El tema requiere de mayor investigación pero algunos indicios, como el de un hombre que le entrega un caballo robado a un vecino "porque pagara su casamiento", apuntan en ese sentido. De ser así, el clientelismo en Tucumán habría tenido una forma menos violenta que en el

Litoral.

Pero volviendo a los bandoleros, tenemos, entonces, una diferencia de magnitud. El bandolerismo tucumano es más modesto en sus dimensiones, aunque esto no significa que no haya sido percibido, en un contexto de cierta estabilidad social en el que la elite está sólidamente asentada desde largo tiempo atrás, como un grave factor de peligro. El bandolerismo de la Mesopotamia, en cambio, reúne a una cantidad mucho mayor de hombres en el contexto de relaciones sociales más móviles y que apenas se están conformando en el marco de una aguda competencia por los recursos ganaderos.

Las causas son también diferentes. Las bandas de la Mesopotamia surgen a partir de la existencia de un polo económico nuevo y dinámico que atrae gente proveniente de todo el virreinato. Son el producto de una actividad económica que no ha estructurado un control social estable. Es un fenómeno novedoso que surge de relaciones novedosas tanto económicas como sociales. Produce lazos horizontales conformados alrededor de las relaciones de trabajo y lazos verticales (clientelismo) entre ganaderos-estancieros y sus peones. Como sugiere el autor, estas bandas también conformarán grupos proto-políticos. No en vano estas formas de relaciones sociales que se manifiestan en las bandas serán características del siglo XIX.

Creemos que el caso tucumano tiene que ver con un proceso distinto. Se trata, en realidad, de acciones tendientes a preservar espacios sociales, a resguardar ciertas condiciones de vida.

Estaría más cerca de un proceso de resistencia campesina -o resistencia subalterna- que el caso del Litoral. Incluso en su forma de venganza guarda este carácter de defensa de un espacio de dignidad en un paisaje social rígidamente estructurado.

La perspectiva comparativa puede extenderse a casos todavía más alejados en el tiempo y en el espacio para enriquecer más el análisis del bandolerismo. Un doble énfasis en, por un lado, comprender mejor la configuración particular de elites y sectores subalternos de, en nuestro caso, Tucumán, y por otro lado, una cuidadosa comparación con otros casos permite entender este fenómeno con mayor profundidad.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ACEVEDO, EDBERTO OSCAR, 1960-61. "El viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires en 1779" en: Revista de Historia Americana y Argentina. Año III, no. 5-6, Mendoza.
- ACEVEDO, EDBERTO OSCAR. 1965. La Intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata, Univ. Nacional de Cuyo, Mendoza.
- AGUIRRE BELTRAN, G. 1991. Regiones de refugio. El desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mestizoamerica, FCE.
- AGUIRRE, C. y WALKER, C. (comp.) 1990. Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX, Pasado y Presente, Lima.
- ASSADOURIAN, CARLOS SEMPAT. 1983. El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico. Ed. Nueva Imagen. México.
- BRUNK, SAMUEL. 1996. "'The Sad situation of Civilians and Soldiers': The Banditry of Zapatismo in the Mexican Revolution" en American Historical Review.
- CARRAZZONI, J. A. 1995. "La mula: El fulgurante animal del siglo XVII" en Todo es historia, nro. 332, Buenos Aires.
- CHIARAMONTE, JOSE C. 1986. "La etapa ilustrada (1750-1806), en Argentina. De la Conquista a la Independencia. Hyspamerica, Buenos Aires.
- CONCOLORCORVO. 1973. El lazarillo de ciegos caminantes, Labor, Barcelona.
- FARBERMAN, J. 1992. Migrantes y soldados. Los pueblos de indios de Santiago del Estero en 1786 y 1813, Inst. de Historia Arg. y Americana Dr. E. Ravignagni, F.F.y L., U.B.A., Buenos Aires.
- GARAVAGLIA, JUAN CARLOS. 1986. "La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera (1660-1770)" en

- Revista Hisla, vol IV Inst. de Estudios Peruanos. Lima. Perú
- GARAVAGLIA, J. C. Economía, sociedad y regiones. Ediciones La flor. Buenos Aires.
- GARZON MACEDA, CEFERINO. 1968. Economía del Tucumán. Economía natural y economía monetaria. Siglos XVI, XVII Y XVIII. Inst. de Estudios Americanistas. Serie histórica, no. XXXV Universidad Nac. de Córdoba.
- GROUSSAC, PAUL. 1981. Ensayo histórico sobre el Tucumán, Tucumán.
- GUHA, RANAJIT. 1994. Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India, Oxford University Press, Delhi.
- HALPERIN-DONGHI, TULLIO. 1961. El Río de la Plata al comenzar el siglo XIX, UBA, Fac. de Fil. y Letras, Buenos Aires.
- HOBSBAWM, ERIC. 1966. Les primitifs de la révolte dans l'Europe moderne, Fayard, Paris.
- HOBSBAWM, ERIC. 1976. Bandidos, Ariel, Barcelona.
- ISAACMAN, ALLEN. 1993. "Peasants and Rural Social Protest in Africa" en Confronting Historical Paradigms. Peasants, labor and the Capitalist World System in Africa and Latin America. Frederik Cooper, Florencia Mallon et al., Wisconsin University Press, Wisconsin.
- JOSEPH, GILBERT. 1990. "On the Trail of Latin American Bandits: a Reexamination of Peasant Resistance", en Latin American Research Review, 24:3.
- KLOR DE ALVA, J. 1995. "The Postcolonization of the (Latin) American Experience: A Reconsideration of 'Colonialism', 'Postcolonialism' and 'Mestizaje'" en Gyan Prakash (ed.) After Colonialism. Imperial Histories and Postcolonial Displacements, Princeton University Press, Princeton.
- LEONI PINTO, R. 1977. "Revolución y Delitos en Tucumán 1810-1825" en Todo es historia nro. 123, Buenos Aires.

- LIZONDO BORDA, MANUEL. 1949. Documentos coloniales. Relativos a San Miguel de Tucumán y a la gobernación de Tucumán. Siglo XVIII, vol. VI. Introducción y comentarios de... Tucumán.
- LIZONDO BORDA, MANUEL. 1941. Historia del Tucumán (siglos XVII y XVIII), Tucumán.
- LOPEZ DE ALBORNOZ, CRISTINA. 1992. "Análisis de la estructura socioeconómica condicionante de la ocupación espacial del Tucumán del siglo XVIII", inf. Conicet.
- LOPEZ DE ALBORNOZ, CRISTINA. 1993. "La mano de obra libre: peonaje y conchabo en San Miguel de Tucumán a fines del siglo XVIII" en Población y sociedad, nro. 1, Tucumán.
- LOPEZ DE ALBORNOZ, CRISTINA. 1993. "El curato de Trancas a fines del siglo XVIII" en Breves contribuciones del Instituto de Estudios Geográficos, nro. 8, Univ. Nac. de Tucumán, Tucumán.
- LOPEZ DE ALBORNOZ, CRISTINA. 1993. "Arrieros y carreteros tucumanos. Su rol en la articulación regional (1786-1810)". Ponencia presentada al Simposio internacional "Procesos regionales, Etnicidad y Estructuras de Poder en los Andes: fin de la Colonia y siglo XIX y XX", Salta, 11-14 de agosto de 1993.
- LOPEZ DE ALBORNOZ, CRISTINA. 1994. "La sociedad de San Miguel de Tucumán en la primera mitad del siglo XVIII" en La ocupación del espacio en San Miguel de Tucumán y su Jurisdicción (1700-1750), Univ. Nac. de Tucumán, Tucumán.
- LOPEZ DE ALBORNOZ, CRISTINA. 1994. "Normativas sociolaborales en el Tucumán colonial, 1750-1810" , en Documentos de Historia regional, nro. 1., en prensa.
- LORANDI, ANA M., BOIXADOS, R. 1988. "Etnohistoria de los valles Calchaquíes en los siglos XVI y XVII" en Runa, 17-18:263-420, Buenos Aires.
- LORANDI, ANA M. 1992. "El mestizaje interétnico en el noroeste argentino" en 500 Años de Mestizaje en los Andes, National

Museum of Ethnology, Osaka.

LOZANO, PEDRO P. 1875. Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán, Tomo V, Buenos Aires.

MALLON, F. 1995. "Promesa y dilema de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la historia latinoamericana" en Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignagni, nro. 12, 3era. Serie, 2do. semestre de 1995, U.B.A., Buenos Aires.

MARILUZ URQUIJO, JOSE M. 1952. "La Real Audiencia de Buenos Aires y la administración de justicia en lo criminal en el interior del Virreinato" en Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, v. 2, La Plata, pp. 271-291.

MARTIRE, EDUARDO. 1981. Los regentes de Buenos Aires: La reforma judicial indiana de 1776, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

MAYO, C; MALLO, S.; BARRENECHE, O. "Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico" en Frontera y justicia coloniales, Serie Estudios/Investigaciones nro. 1, UNLP, La Plata.

MORNER, M. 1969. La mezcla de razas en la historia de América Latina, Paidós, Buenos Aires.

O'PHELAN GODOY, S. 1995. La gran rebelión en los Andes: de Tupac Amaru a Tupac Catari, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, Cusco.

PAEZ DE LA TORRE, C. 1985 Historia de Tucumán, Editorial Plus Ultra, Buenos Aires.

PEÑA DE BASCARY, S. 1986. "Compañía de Jesús. Aporte para un estudio del acrecentamiento de las propiedades en la provincia de Tucumán" en Revista Investigaciones I, Boletín nro. 3, Museo Casa Histórica de la Independencia, Tucumán.

POOLE, DEBORAH. 1988. "Landscapes of Power in a Cattle-Rustling Culture of Southern Peru", en Dialectical Anthropology,

12:367-368, Netherlands.

RUTLEDGE, IAN. 1987. Cambio agrario e integración. El desarrollo del capitalismo en Jujuy: 1550-1960, ECIRA-CICSO, Tucumán.

SANCHEZ ALBORNOZ, N. 1973. La población de América Latina: desde los tiempos precolombinos al año 2000, Alianza, Madrid.

SCOTT, JAMES. 1985. Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance, Yale University Press, New Haven and London.

SILVERBLATT, I. 1995. "Becoming Indian in the Central Andes of Seventeenth-Century Peru" en Gyan Prakash (ed.) After Colonialism. Imperial Histories and Postcolonial Displacements, Princeton University Press, Princeton.

SLATTA, RICHARD. 1991. "Bandits and Rural Social History. A Comment on Joseph" en Latin American Research Review, 26

SLATTA, RICHARD. Cowboys of the Americas.

SLATTA, RICHARD. 1980. "Rural Criminality and Social Conflict in Nineteenth-Century Buenos Aires Province", en Hispanic American Historical Review, Duke University Press.

STERN, STEVE (comp.). 1989. Resistencia y rebelión campesina en los Andes, IEP, Lima.

STORNI, CARLOS MARIO. 1980. La justicia en la campaña del Río de la Plata durante el periodo hispánico, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, pp. 445-472.

TANDETER, E. 1992. Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

TAYLOR, WILLIAM B. 1987. Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas, FCE, México.

THOMPSON, E. P. 1971. "The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century", Past and Present, 50:76-136.

→ Walker 1991 ?

ZURUTUZA, ROBERTO. 1995. "Frontera, abigeato y bandolerismo. La mesopotamia argentina durante el periodo colonial tardío (1770-1810)", Tesis de licenciatura, Fac. de Fil. y Letras, U.B.A.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS